Villavicencio, 19 de Octubre de 2026

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO UNO (1), Y LA ESTRELLA, UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)."

			CIVILCONTROL S.A.S.		PGEOTOPCOL		VALOR PROMEDIO	
Item	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO SANTA HELENA	175	$ 319.300	$ 55.877.500	$ 322.000	$ 56.350.000	$ 320.650	$ 56.113.750
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1)	33	$ 319.300	$ 10.536.900	$ 322.000	$ 10.626.000	$ 320.650	$ 10.581.450
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LA ESTRELLA	41	$ 319.300	$ 13.091.300	$ 322.000	$ 13.202.000	$ 320.650	$ 13.146.650
4	ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DEL PROYECTO	1	$ 14.994.300	$ 14.994.300	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.997.150	$ 14.997.150
			VALOR ANTES DE IVA	**$ 94.500.000**	**TOTAL**	**$ 95.178.000**	**TOTAL**	**$ 94.839.000**
			IVA	**$ 17.955.000**	**IVA**	**$ 18.083.820**	**IVA**	**$ 18.019.410**
			VALOR TOTAL	**$ 112.455.000**	**VALOR TOTAL**	**$ 113.261.820**	**VALOR TOTAL**	**$ 112.858.410**

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto estimado para el presente proceso es de Ciento doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos.pesos (**$ 112.858.410)** m/cte. , este valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como impuestos, incluido el IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Proyecto
Jairo Diaz Ramírez
Contratista (CPS)

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

SGS-19000-615

Villavicencio 11 de Septiembre de 2026

Señores:
CIVIL CONTROL S.A.S
900678888-8
Calle 21 Nº 12C-03 B. Olímpico
Civilcontrolsas@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

"CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO UNO (1), Y LA ESTRELLA, UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)."

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los recursos del contrato mediante un único pago, contra entrega y recibo a satisfacción de los productos definidos.

Previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos físicos y digitales, incluidos los informes de levantamiento topográfico, planos, cartera de campo, estudio de títulos y linderos, y acta de recibo final, informe de actividades del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Factura electrónica, acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes administrativos exigidos por el Departamento.

El contratista deberá cargar en SECOP II , la facturación correspondiente al proceso y los soportes del pago, y entregar la información organizada en PDF para el cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a la ficha perfil del proyecto. El cotizante deberá indicar si puede cumplir este plazo y presentar su cronograma estimado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Ejecutar la consultoría en los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidos en el contrato, la oferta y los documentos del proceso.

2. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado de los predios Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno (1) y La Estrella, incluyendo áreas, perímetros, coordenadas, linderos y colindantes.

3. Adelantar el estudio de títulos y linderos con base en la documentación suministrada y las consultas que resulten necesarias para identificar inconsistencias físicas, catastrales o jurídicas.

4. Elaborar y entregar informes topográficos y jurídicos, planos, cartera de campo, registro fotográfico y archivos digitales editables y en PDF, con los soportes técnicos de los resultados.

5. Mantener el personal propuesto. Cualquier cambio deberá contar con autorización previa de la supervisión y corresponder a un perfil de formación y experiencia igual o superior.

6. Atender las observaciones de la supervisión y ajustar los productos hasta su recibo a satisfacción, sin costo adicional para la Entidad cuando el ajuste se origine en incumplimiento de especificaciones.

7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación, y entregar oportunamente la documentación requerida para la liquidación.

8. Cumplir las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad social, archivo y protección de la información.

9. Radicar las facturas y soportes de pago dentro de los plazos convenidos, manteniendo vigentes las garantías que amparen el contrato.

GARANTÍAS EXIGIBLES: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.	APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá discriminar el valor antes de impuestos, el IVA cuando aplique y el valor total. También deberá indicar los demás costos, impuestos nacionales y Departamentales, tributos y contribuciones considerados. Las retenciones practicadas por la Entidad se definirán conforme al régimen tributario del contratista y a la normativa vigente.

CONCEPTO	TARIFA	BASE
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01
ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $524.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $524.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $105.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $105.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.20%, 1%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

3. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:** Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

4. La aplicación de estampillas, tasas, contribuciones y retenciones deberá ser validada por la dependencia financiera o tributaria competente de la Gobernación del Meta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO SANTA HELENA	1	
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1)	1	
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LA ESTRELLA	1	
4	ESTUDIO DE TITULOS DE LOS PREDIOS	1	

NOTA: Los valores unitarios deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las especificaciones y entregar los productos requeridos. No se deben modificar las cantidades ni el alcance técnico.

Es importante que la cotización incluya:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.
2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**
3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Germán Perdomo Chaparro
Contratista CPS

Invitación Cotización Geotopcol

jairo leonardo diaz ramirez <jdiaz1883@gmail.com> mar, 20 oct, 10:51 (hace 8 días)
para gobierno

Buen dia , adjunto solicitud de cotización con el fin de que sea remitido al proveedor en mención , agradezco su colaboración para realizar el respectivo envio .

comercial@geotopcol.com

Agradezco su valiosa atención prestada.

Jairo Diaz Ramirez
Administrador de Empresas
Tegnologo en Seguridad y Salud en el Trabajo - Sena- Licencia .
Especialista en Gerencia Estrategica
320-235-00-42

Yo no creo en la SUERTE, yo creo en las BENDICIONES de DIOS.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

geotopcol-10212...

Fwd: Documento de Civilcontrol SAS » Recibidos ×

Resumir este correo

Gerencia de Seguridad vie, 2 oct, 10:18
para mí

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

Envía: Leidy Leguizamón Luna
Funcionaria Secretaría de Gobierno y Seguridad

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Henry Gonzalez** <ingenieria.laboratorio@gmail.com>
Fecha: El vie, 2 oct 2026 a las 9:04 a. m.
Asunto: Documento de Civilcontrol SAS
Para: <gerenciadeseguridad@meta.gov.co>

EDISAS-GEC-COT-2026-0092 Gobernacion del Meta Lev Topo Lidar.pdf

DUVAN VARGAS M
IC Consultor en Geotecnia

CIVILCONTROL S.A.S. LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS SERVICIOS DE INGENIERÍA	Codigo: CIVCTL-GCM-FR-002
	Version: 2

COTIZACION SERVICIOS DE LABORATORIO

INFORMACION GENERAL

CLIENTE:	Gobernacion del Meta			COT. N°	2026-1070
DIRECCION:	Cra 33 # 38-45 Plazoleta Los Libertadores Villavicencio - Meta.	Nit No.	892000148-8		
ATN:	Dra Andrea Lizcano	TEL	6086818500		
CARGO:	Secretaria de Gobierno Departamental	LUGAR	Villavicencio - Meta		
CEL:	6086818500	FECHA:	14/09/2026		
PROYECTO:	Levantamiento topografico predios rurales Municipio de Cubarral				
SERVICIO:	Levantamiento Lidar	EMAIL	gobernaciondelmeta@meta.gov.co		

INFORMACION ADICIONAL

Levantamiento Topográfico bajo procedimiento IGAC para modelo 3D

PROPUESTA TECNICA

ALCANCE DEL SERVICIO

Aerofotogramétrico mediante UAV y estudio de titulos predios rurales

ESTUDIOS BASICOS PREVIOS

Levantamiento topográfico mediante tecnología Lidar aerotransportada, RTK, PPK y GNSS

EXPLORACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Con el propósito de obtener información topográfica de alta precisión en zonas con cobertura vegetal, pendientes pronunciadas o sectores de difícil acceso, se realizará levantamiento topográfico mediante tecnología LiDAR aerotransportada instalada sobre plataforma UAV.
El levantamiento será ejecutado mediante dron equipado con sensor LiDAR de precisión, sistema GNSS RTK y unidad de medición inercial (IMU), permitiendo la adquisición masiva de información tridimensional georreferenciada.
La plataforma UAV utilizada presenta las siguientes capacidades mínimas:
•Autonomía de vuelo hasta 59 minutos.
•Posicionamiento RTK con precisión horizontal de 1 cm + 1 ppm y precisión vertical de 1,5 cm + 1 ppm.
•Capacidad de carga útil de hasta 6 kg.
•Protección ambiental IP55.
•Sistema GNSS multiconstelación GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou.
•Sistema de detección y evasión de obstáculos omnidireccional.
•Precisión de posicionamiento RTK de ±0,10 m en vuelo.
•Operación segura en terrenos montañosos y áreas rurales complejas
Así mismo se identificaran los linderos existentes con el fin de generar un comparativo con la información contenida en la escritura publica.
Se realizará el análisis de la información recopilada en campo y la documentación legal correspondiente a los predios objeto de estudio, verificando y comparando la descripción de linderos contenida en las escrituras públicas con la realidad física evidenciada en el levantamiento topográfico.
Con los insumos obtenidos se elaborará un plano comparativo entre la información jurídica y la información levantada en terreno, identificando las diferencias que puedan requerir aclaración o modificación.
Así mismo, se analizará la información registrada, las actas de colindancia y demás documentos disponibles, con el fin de establecer la concordancia entre la situación documental y física de cada predio.

INFORME Y RECOMENDACIONES

Con el fin de optimizar la captura de información geoespacial, mejorar la cobertura de áreas de difícil acceso y garantizar la obtención de información cartográfica de alta precisión, se deberá realizar un levantamiento aerofotogramétrico mediante vehículo aéreo no tripulado (UAV) equipado con sensores de posicionamiento GNSS/RTK y sistemas de navegación de precisión.
El levantamiento fotogramétrico tendrá como finalidad la generación de ortomosaicos georreferenciados, modelos digitales de superficie (MDS), modelos digitales del terreno (MDT), curvas de nivel, nube de puntos tridimensional y demás productos cartográficos necesarios para complementar la delimitación predial, identificación de elementos físicos y validación de linderos.
El sistema UAV utilizado deberá contar como mínimo con las siguientes características:
•Sistema GNSS multiconstelación (GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou).
•Posicionamiento RTK integrado con precisión centimétrica.
•Sistema de planificación automática de vuelo.
•Capacidad para operar en terrenos montañosos y zonas rurales.
•Tiempo mínimo de autonomía de vuelo de 45 minutos.
•Sistema redundante de navegación y control.
•Registro automático de parámetros de vuelo y georreferenciación

Calle 21 Nº 12C-03 B. Olímpico ☎ 322 2897975 / 315 4773369
mail: civilcontrolsas@gmail.com www.civilcontrolsas.info.com
Villavicencio, Meta.

*Estudio de títulos y análisis de la cadena de tradición de los predios objeto del proyecto.
*Verificación y descripción de linderos (Norte, Sur, Oriente y Occidente) conforme a la escritura pública y su comparación con el levantamiento topográfico.
*Análisis de la información registral, actas de colindantes y demás documentos soporte.
*Plano comparativo entre la descripción jurídica y la realidad física del predio, debidamente firmado por el profesional responsable.
*Identificación de inconsistencias o diferencias encontradas entre la documentación legal y las condiciones existentes en terreno.
*Conclusiones y recomendaciones técnicas y jurídicas para la actualización o modificación de la escritura pública, cuando sea requerida.
*Entrega del informe, planos y documentos en formato físico, digital y archivos editables.
Esta estructura mantiene el mismo estilo y nivel de detalle del ejemplo de Topografía, pero adaptado específicamente al alcance del Estudio de Títulos y Linderos.

INFORME Y RECOMENDACIONES

resultado del levantamiento aerofotogramétrico se deberán entregar como mínimo los siguientes productos: Ortomosaico georreferenciado de alta resolución. Modelo Digital de Superficie (MDS). Modelo Digital del Terreno (MDT). Curvas de nivel generadas a partir del MDT. Nube de puntos tridimensional georreferenciada. Informe de control de calidad y precisión. Archivo de procesamiento fotogramétrico. Registro de vuelos ejecutados. Reporte de puntos de control y verificación. Archivos raster en formato GeoTIFF. Archivos vectoriales en formatos SHP, DWG y DXF.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-2177**				
1.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	175	$ 319,300.00	$ 55,877,500.00
2.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-3089**				
2.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	33	$ 319,300.00	$ 10,536,900.00
3.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-47465**				
3.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	41	$ 319,300.00	$ 13,091,300.00
4.	**ESTUDIO DE TITULOS**				
4.1	Estudio de títulos y linderos de los predios del proyecto, incluye análisis documental, verificación en campo, informe técnico y plano comparativo.	Glb	1	$ 14,994,300.00	$ 14,994,300.00
				SUBTOTAL	$ 94,500,000.00
				TRANSP. (EXENTO)	$ -
				I.V.A. (19%)	$ 17,955,000.00
				TOTAL	**$ 112,455,000.00**

CONDICIONES DEL SERVICIO	
VALOR EN LETRAS	*Ciento doce millones cuatrocienos cincuenta y cinco mil pesos m/cte*
FORMA DE PAGO	*100% contraentrega del levantamiento final*
DURACION SERVICIO	*30 dias calendario y estara vigente durante el periodo 2026*
PERSONAL	*1 Topografo 1 Ing Cvil Dibujante.*
DISPONIBILIDAD	*Inmediatamente despues de firmada el acta de inicio*
GARANTIA	*Productos basados en normas y especificaciones tecnicas legales vigentes.*

OBSERVACIONES
Por favor consignar a la cuenta corriente N°357144872 del Banco de Bogotá a nombre de Civilcontrol SAS Nit 900678888-8
Por favor consignar a la cuenta ahorros N°84900005090 del Bancolombia a nombre de Civilcontrol SAS Nit 900678888-8
El cliente garantizara el ingreso a los predios y los permisos de trabajo correspondientes

CIVILCONTROL S.A.S.
LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS
SERVICIOS DE INGENIERIA
NIT: 900678888-8
RÉGIMEN COMÚN

HENRY GONZALEZ C.
Coordinador Administrativo
ELABORO

Calle 21 Nº 12C-03 B. Olímpico ☎ 322 289 9475 - 315 4773369
mail: civilcontrolsas@gmail.com www.civilcontrolsas.info.com
Villavicencio, Meta.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170922781

(415)7707212489984(8020) 000014117092278 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
CIVILCONTROL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 12 C 03 BRR OLIMPICO

42. Correo electrónico facturacioncivilcontrolsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	3 2 2 2 8 9 7 9 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 4 1 6	4 2 9 0	2 0 1 3 0 4 1 5	4 9 2 3 4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-09 / 04:51:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CAMAÑO HENRY VLADIMIR

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 3 2 4 7 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 4 1 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 4 2 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CAMAÑO	HENRY	VLADIMIR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 8 0 9 0		1 8 3 7 4 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	BARRAGAN	DIANA	MARLEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 1 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2026 - 12:22:06
Recibo No. S002484155, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FPNGCcGf4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CIVILCONTROL S.A.S
Nit : 900678888-8
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 232477
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 21 12 C 03
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : civilcontrolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6655996
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 12 C 03
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : civilcontrolsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2012, con el No. 41402 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CIVILCONTROL S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2012, con el No. 41402 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CIVILCONTROL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 09 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024, con el No. 107267 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTÍCULO 3. DOMICILIO (DE VILLAVICENCIO A SAN MARTIN)

Por Acta No. 3 del 21 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de San Martin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025, con el No. 110442 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE SAN MARTIN A VILLAVICENCIO

Por Acta No. 004 del 20 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025, con el No. 116396 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTUTOS: ARTICULO 2, SE AMPLIA EL OBJETO SOCIAL

Por Certificación de capital del 29 de noviembre de 2025 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025, con el No. 116397 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 005 del 30 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026, con el No. 116771 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 2 (OBJETO SOCIAL) Y ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación del 29 de diciembre de 2025 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026, con el No. 116772 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: el servicio de transporte especial de pasajeros por carretera, La Gestión, Organización, Planeación Comercialización y Control de Transporte Terrestre Automotor y sus actividades conexas, transporte automotor empresarial, transporte automotor de turismo, transporte automotor de estudiantes en la modalidad de servicio Especial a Nivel Nacional e Internacional con vehículos propios o subcontratados, dentro de las condiciones establecidas para esta clase de servicio. La sociedad también tendrá como objeto principal: Construcción de obras civiles y arquitectónicas, consultoría; interventoria, diseños de pavimentos, mezclas asfálticas con crudo de castilla, mezclas asfálticas en caliente, mezclas asfálticas en frio, mezclas de concreto, vías, diseños arquitectónicos, hidráulico y estructurales, estudios de campo y laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, ensayos de campo con densímetro nuclear y manejo de material radioactivo con fuentes móviles, control de calidad de obras civiles y arquitectónicas en especial, vías en pavimento rígido, flexible, programas de vivienda, obras pùblicas; producción suministro y comercialización de materiales para construcción, asesorías en planes de aseguramiento de la calidad, programas de salud ocupacional, elaboración de proyectos de investigación de inversión en fin el ejercicio de la profesión de la ingeniería, civil y arquitectura en todas sus ramas, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. Realizar levantamientos topográficos, replanteos de obras y de proyectos de ingeniería. Efectuar cálculos y representaciones graficas de las mediciones topográficas. Localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos. Efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas. Elaborar dibujos de los levantamientos topográficos. Realizar toda actividad comercial licita. En desarrollo de su objeto social y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, girar aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualquier título de valores, acciones, bonos y papeles de inversión, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relativos a su objeto realizar estudios, promociones y planificaciones de los proyectos a realizar, como el establecimiento o

constitución de empresas las que haya de invertir como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes, o participar con el mismo titulo en sociedades en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades, adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar, arrendar, administrar y grabar a cualquier titulo toda clase de bienes, muebles e inmuebles, relacionados con su objeto, cobrar y recibir tarifas, comisiones, honorarios, viáticos, gastos y derechos de representación y demás retribuciones, representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y celebrar todos los actos y contratos y que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de sus empleados que no desempeñen cargos de confianza ni podrá asumir deudas ajenas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	52.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	52.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podra tener un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviera derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. ** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido por los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica. Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales. ** Funciones del representante legal: A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos

estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos: K.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10-2021 del 15 de septiembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 87462 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO	C.C. No. 86.064.221

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 20 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	116396 del 31 de diciembre de 2025 del libro IX
*) C.C. del 29 de noviembre de 2025 de la Contador Publico	116397 del 31 de diciembre de 2025 del libro IX
*) Acta No. 005 del 30 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	116771 del 26 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2026 - 12:22:06
Recibo No. S002484155, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FPNGCcGf4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.137.012.065,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

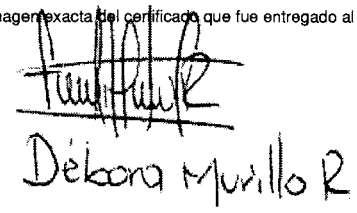
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SGS-19000-695

Villavicencio 19 de Octubre de 2026

Señores:
Geotopcol
900968296-2
Centro Comercial Primavera Urbana oficina 602
www.geotopcol.com
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

"CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE DE TERRENO RURAL NÚMERO UNO (1), Y LA ESTRELLA, UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)."

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los recursos del contrato mediante un único pago, contra entrega y recibo a satisfacción de los productos definidos.

Previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos físicos y digitales, incluidos los informes de levantamiento topográfico, planos, cartera de campo, estudio de títulos y linderos, y acta de recibo final, informe de actividades del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Factura electrónica, acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes administrativos exigidos por el Departamento.

El contratista deberá cargar en SECOP II , la facturación correspondiente al proceso y los soportes del pago, y entregar la información organizada en PDF para el cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a la ficha perfil del proyecto. El cotizante deberá indicar si puede cumplir este plazo y presentar su cronograma estimado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Ejecutar la consultoría en los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidos en el contrato, la oferta y los documentos del proceso.

2. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado de los predios Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno (1) y La Estrella, incluyendo áreas, perímetros, coordenadas, linderos y colindantes.

3. Adelantar el estudio de títulos y linderos con base en la documentación suministrada y las consultas que resulten necesarias para identificar inconsistencias físicas, catastrales o jurídicas.

4. Elaborar y entregar informes topográficos y jurídicos, planos, cartera de campo, registro fotográfico y archivos digitales editables y en PDF, con los soportes técnicos de los resultados.

5. Mantener el personal propuesto. Cualquier cambio deberá contar con autorización previa de la supervisión y corresponder a un perfil de formación y experiencia igual o superior.

6. Atender las observaciones de la supervisión y ajustar los productos hasta su recibo a satisfacción, sin costo adicional para la Entidad cuando el ajuste se origine en incumplimiento de especificaciones.

7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación, y entregar oportunamente la documentación requerida para la liquidación.

8. Cumplir las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad social, archivo y protección de la información.

9. Radicar las facturas y soportes de pago dentro de los plazos convenidos, manteniendo vigentes las garantías que amparen el contrato.

GARANTÍAS EXIGIBLES: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.	APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá discriminar el valor antes de impuestos, el IVA cuando aplique y el valor total. También deberá indicar los demás costos, impuestos nacionales y Departamentales, tributos y contribuciones considerados. Las retenciones practicadas por la Entidad se definirán conforme al régimen tributario del contratista y a la normativa vigente.

CONCEPTO	TARIFA	BASE
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01
ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $524.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $524.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $105.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $105.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.20%, 1%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

3. **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:** Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

4. La aplicación de estampillas, tasas, contribuciones y retenciones deberá ser validada por la dependencia financiera o tributaria competente de la Gobernación del Meta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO SANTA HELENA	1	
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1)	1	
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y DETERMINACION DE LINDEROS DEL PREDIO LA ESTRELLA	1	
4	ESTUDIO DE TITULOS DE LOS PREDIOS	1	

NOTA: Los valores unitarios deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las especificaciones y entregar los productos requeridos. No se deben modificar las cantidades ni el alcance técnico.

Es importante que la cotización incluya:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.
2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**
3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Jairo Diaz Ramírez
Contratista CPS
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Es

Invitación Cotización Geotopcol

jairo leonardo diaz ramirez <jdiaz1883@gmail.com> mar, 20 oct, 10:51 (hace 8 días)
para gobierno

Buen día , adjunto solicitud de cotización con el fin de que sea remitido al proveedor en mención , agradezco su colaboración para realizar el respectivo envío .

comercial@geotopcol.com

--
Agradezco su valiosa atención prestada.

Jairo Diaz Ramirez
Administrador de Empresas
Tegnologo en Seguridad y Salud en el Trabajo - Sena- Licencia .
Especialista en Gerencia Estrategica
320-235-40-42

Yo no creo en la SUERTE, yo creo en las BENDICIONES de DIOS.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

geotopcol-10212...

Es

Secretaria de Gobierno y Seguridad 31 oct 2026, 7:53 (hace 7 días)
para mí

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Geotopcol sas
Villavicencio
Centro Comercial Primavera Urbana oficina 602
Tel 321 22005131
www.geotopcol.com

Villavicencio, 20 de octubre del 2026

S/Ref.: carta de presentación

Señores
GOBERNACION DEL META
Aten: Ing. Andrea Lizcano
Secretaria de Gobierno Dptal
Ciudad.

Ref.: Levantamiento topográfico y estudio de títulos predios rurales Municipio de Cubarral Gobernación del Meta Sec. de Gobierno Departamental.

Respetada Doctora,

GEOTOPCOL S.A.S es una empresa especializada en Topografía, Suelos, Consultoría y Construcciones de Obras Civiles con equipos de alta precisión y con un grupo de trabajo altamente calificado.
Por lo cual se permite hacer presentación de nuestra oferta de servicios para el desarrollo de sus proyectos, enfocados en los requerimientos solicitados.

Atentamente,

Adit Maruam Estevez
Geotopcol S.A.S
gerencia@geotopcol.com

Geotopcol sas
Villavicencio
Centro Comercial Primavera Urbana oficina 602
Tel 321 22005131
www.geotopcol.com

INFORME LEVANTAMIENTO
Con el fin de optimizar la captura de información geoespacial, mejorar la cobertura de áreas de difícil acceso y garantizar la obtención de información cartográfica de alta precisión, se deberá realizar un levantamiento aerofotogramétrico mediante vehículo aéreo no tripulado (UAV) equipado con sensores de posicionamiento GNSS/RTK y sistemas de navegación de precisión. El levantamiento fotogramétrico tendrá como finalidad la generación de orto mosaicos georreferenciados, modelos digitales de superficie (MDS), modelos digitales del terreno (MDT), curvas de nivel, nube de puntos tridimensional y demás productos cartográficos necesarios para complementar la delimitación predial, identificación de elementos físicos y validación de linderos. El sistema UAV utilizado deberá contar como mínimo con las siguientes características: Sistema GNSS multiconstelación (GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou). Posicionamiento RTK integrado con precisión centimétrica.
INFORME TITULOS
*Estudio de títulos y análisis de la cadena de tradición de los predios objeto del proyecto. *Verificación y descripción de linderos (Norte, Sur, Oriente y Occidente) conforme a la escritura pública y su comparación con el levantamiento topográfico. *Análisis de la información registral, actas de colindantes y demás documentos soporte. *Plano comparativo entre la descripción jurídica y la realidad física del predio, debidamente firmado por el profesional responsable. *Identificación de inconsistencias o diferencias encontradas entre la documentación legal y las condiciones existentes en terreno. *Conclusiones y recomendaciones técnicas y jurídicas para la actualización o modificación de la escritura pública, cuando sea requerida. *Entrega del informe, planos y documentos en formato físico, digital y archivos editables. Esta estructura mantiene el mismo estilo y nivel de detalle del ejemplo de Topografía, pero adaptado específicamente al alcance del Estudio de Títulos y Linderos.

COTIZACIÓN

N°	TIPO	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL	Levantamiento topográfico detallado de áreas para el control de volúmenes de disposición del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografía y planos	Ha	175	$ 322,000	$ 56,350,000
2	TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL	Levantamiento topográfico detallado de áreas para el control de volúmenes de disposición del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografía y planos	Ha	33	$ 322,000	$ 10,626,000

Geotopcol sas
Villavicencio
Centro Comercial Primavera Urbana oficina 602
Tel 321 22005131
www.geotopcol.com

3	TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL	Levantamiento topográfico detallado de áreas para el control de volúmenes de disposición del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografía y planos	Ha	41	$ 322,000	$ 13,202,000
4	ESTUDIO DE TITULOS Matrícula 232-2177; Matrícula 232-3089	Estudio de títulos y linderos de los predios del proyecto, incluye análisis documental, verificación en campo, informe técnico y plano comparativo.	Glb	1	$15,000,000	$ 15,000,000
					SUBTOTAL	$ 95,178,000
					IMP IVA (19%)	$ 18,083,820
					TOTAL	$ 113,261,820

VALOR EN LETRAS	*CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE*
FORMA DE PAGO	*100% Contra entrega del Informe Final*
DURACIÓN	*30 días*
VIGENCIA	*31-DICIEMBRRE-2026*

Cordialmente.

ADIT MARUAM ESTEVEZ PIRATOA
GERENTE GENERAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138846415

(415)7707212489984(8020) 000014113884641 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 2 9 6	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOTOPCOL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 40 01 CC PRIMAVERA URBANA OF 602 BRR VILLA CODEM

42. Correo electrónico contabilidad@geotopcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 2 0 5 1 3 1	3 2 0 8 1 5 6 1 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 0 4 0 4	3 3 1 3	2 0 1 6 0 4 0 4	4 6 6 5	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTEVEZ PIRATOA WILMER FERNEY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138846415

(415)7707212489984(8020) **000014113884641 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 2 9 6	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 2 9	2 0 2 2 1 0 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 0 4	2 0 2 2 1 0 0 5
77. No. Matrícula mercantil	2 9 3 0 2 5	2 9 3 0 2 5
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 0 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141138846415

(415)7707212489984(8020) **000014113884641 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 8 2 9 6	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 8 2 1 3 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTEVEZ	PIRATOA	WILMER	FERNEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 17:32:50
Recibo No. S002415914, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 27XhmUPvsQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEOTOPCOL SAS
Nit : 900968296-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 293025
Fecha de matrícula: 04 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 15 N 40-01 CC PRIMAVERA URBANA OF 602
Barrio : VILLA CODEM
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad@geotopcol.com
Teléfono comercial 1 : 3212205131
Teléfono comercial 2 : 3208156188
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 12 B N 20-13
Barrio : VILLA ORTIZ
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : westevezp@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2016, con el No. 57167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTOPCOL SAS.

Por documento privado No. 1 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2016, con el No. 57167 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTOPCOL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de 2022 del 30 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 94081 del Libro IX, se decretó EN ACTA 001 DE 2022 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, CONSTA REFORMA ARTICULO 5 DE LOS ESTATUTOS; AUMENTANDO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación del 01 de octubre de 2022 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022, con el No. 94082 del Libro IX, se decretó EN CERTIFICACION DE CONTADOR

PUBLICO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 001 del 14 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024, con el No. 108439 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 26 de noviembre de 2024 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024, con el No. 108440 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de actividades de venta y calibración de equipos de precisión (estaciones totales, drunes, niveles, teodolitos, cámaras termograficas, gps entre otros) y accesorios. Consultoría técnica de proyectos civiles, capacitación y asesoría, en software aplicables en diseños de obras enfocados en el uso adecuado y eficiente de equipos. *** Dentro de las actividades a desarrollar en su objeto social se encuentran: Venta de equipos y accesorios de precisión nuevos y de segunda mano, metrología, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a equipos, asesoría en uso de equipos de precisión, consultoría en proyectos civiles y acompañamiento profesional en levantamientos topográficos de área rural y urbana. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Las actividades de consultoría de arquitectura: Diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: Actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.595,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.595,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.595,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en

que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal.- La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 11 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 58623 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILMER FERNEY ESTEVEZ PIRATOA	C.C. No. 1.121.821.363

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 30 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea	94081 del 05 de octubre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 01 de octubre de 2022 de la Contador Publico	94082 del 05 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 001 del 14 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	108439 del 27 de noviembre de 2024 del libro IX
*) Cert. del 26 de noviembre de 2024 de la Contador Publico	108440 del 27 de noviembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4665 F4111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $520.619.866,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

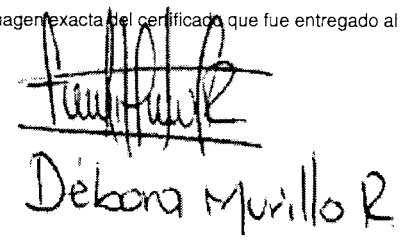
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SGS-19000-0560
Villavicencio, 19 de agosto de 2026

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

PARA: COMANDANTE SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL – COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META- DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍA META- DIRECTOR REGIONAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA- DIRECTOR REGIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN META

INVITADOS: COMANDANTE FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11- COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51- DIRECTORA REGIONAL CENTRAL DEL INPEC

ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO No. 9

Reciban un cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta se permite convocar a la novena sesión de Comité de Orden Público, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

Sesión que se realizará:
DIA: Viernes, 21 de agosto de 2026
HORA: 02:00 p.m.
LUGAR: Sala de juntas piso 6 Gobernación del Meta
LINK DE CONEXIÓN: https://meet.google.com/aqq-osed-wrg

Con el propósito de facilitar el análisis y la toma de decisiones de los integrantes del Comité de Orden Público frente a los proyectos presentados para consideración y eventual aprobación, se solicita a la FUDRA 11, BFLIM51- DEMET- INPEC realizar una **presentación ejecutiva de la necesidad y la propuesta de solución**, la cual deberá ser remitida en formato PDF a más tardar el **jueves 20 de agosto de 2026 a las 12:00 m.**

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó
Ana Lorena Arrieta Ruiz

CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO No. 9 Recibidos

Visión general creada por IA

Secretaria de Gobierno y Seguridad mié, 19 ago, 10:59 a.m. (hace 12 días)
para Mensajeria, pedro.montanezag, DEMET, DEMET, META, luis.apontec, Jhon, Alfonso, andres.vargas, Julio.torresch, Direccion, planeacion.villavo, juan.tovar, Ayudantia, s4bfim51,

Parece que este mensaje está en inglés

SGS-19000-0560
Villavicencio, 19 de agosto de 2026

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

PARA: COMANDANTE SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL – COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META- DIRECTOR SECCIONAL FISCALÍA META- DIRECTOR REGIONAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA- DIRECTOR REGIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN META

INVITADOS: COMANDANTE FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11- COMANDANTE BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. DIRECTORA REGIONAL CENTRAL DEL INPEC

ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO No. 9

Reciban un cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno y Seguridad del Meta se permite convocar a la novena sesión de Comité de Orden Público, con el fin de desarrollar el siguiente o del día:

1. Verificación de quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

Sesión que se realizará:
DIA: Viernes, 21 de agosto de 2026
HORA: 02:00 p.m.
LUGAR: Sala de juntas piso 6 Gobernación del Meta
LINK DE CONEXIÓN: https://meet.google.com/aqq-osed-wrg

Con el propósito de facilitar el análisis y la toma de decisiones de los integrantes del Comité de Orden Público frente a los proyectos presentados consideración y eventual aprobación, se solicita a la FUDRA 11, BFIM 51- DEMET- INPEC realizar una **presentación ejecutiva de la necesidad y la propu de solución**, la cual deberá ser remitida en formato PDF a más tardar el **jueves 20 de agosto de 2026 a las 12:00 m.**

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó
Alba Lorena Arriela Ruiz

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: **gobernaciondelmeta@meta.gov.co**.
Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ

1. IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN

Acta No.:	9	**Fecha de Reunión:** *(DD/MM/AAAA)*	21/08/2026	
Tema de la Reunión:	Aprobación de proyectos para inversión de recursos FONSET 2026			
Tipo de Reunión *(Comité, Asistencia Técnica, reunión de Equipo, otra…)*	Comité de Orden Público	**Modalidad:** *Marque con X*	*Presencial*	
			Virtual	
			Mixta	X
Proceso / Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Seguridad			
Lugar:	Sala de Juntas piso 6 de la Gobernación del Meta			
Convocado por: *(Nombre y Cargo)*	Andrea Carolina Lizcano Noguera Secretaria de despacho	**Dependencia:**	Secretaría de Gobierno y Seguridad	
Hora de Inicio:	2:00 p.m.	**Hora de Finalización:**	3:10 p.m.	

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y ORDEN DEL DÍA

2.1 Objetivo de la Reunión

Analizar, evaluar y aprobar los proyectos priorizados para la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET vigencia 2026, orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas, tecnológicas y preventivas de la Fuerza Pública y organismos de seguridad, en cumplimiento de las necesidades identificadas en materia de seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el Departamento del Meta.

2.2 Orden del Día *(Lista numerada de los puntos a tratar.)*

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

3. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL ACTA ANTERIOR

No.	Compromiso y/o Acción de Mejora	Avance del Compromiso	Eficaz	Eficiente	Efectiva	Evidencia del Cumplimiento / Observaciones
1						

Criterios de evaluación *— ✓**Eficaz:** Cumplimiento de las actividades y resultados planificados, conforme a los objetivos establecidos. ✓**Eficiente:** Uso optimo y racional de recursos (tiempo, dinero, personal y medios disponibles procurando minimizar costos sin afectar la calidad.). ✓**Efectiva:** Medida en que las acciones ejecutadas contribuyen al logro del objetivo del proceso y generan valor público (equilibrio entre eficacia y eficiencia, Impacto).*

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Registre de forma clara y estructurada los temas tratados, decisiones adoptadas y aspectos relevantes discutidos por punto del orden del día.

AGENDA A DESARROLLAR:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, saluda a los asistentes, y da inicio al llamado a lista para verificación de quórum.

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO – Comandante	X	
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	TC. OSCAR ROJAS ZULETA – Comandante Operativo	X	
3	FISCALÍA SECCIONAL META	DR. WILMAN ANTONIO BARRETO INFANTE- Asesor III Sección de Policía Judicial	X	
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REGIONAL META	DR. ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE – Coordinador Regional	X	
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	DR. JHON ALEJANDRO ROJAS BURGOS – Oficial de Migración Villavicencio- Meta		X
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	DRA. ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA- Secretaria de Despacho	X	

Así mismo, se deja constancia de la presencia de:

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11	CR. ANDRÉS VARGAS- Comandante (E)	X	
2	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51	TC JUAN MANUEL TOVAR VARGAS- Comandante	X	

2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Orden Público y constata la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido para sesionar. Así mismo, deja constancia de la participación de los comandantes de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 y del Batallón de Infantería de Marina No. 51, quienes asisten en calidad de invitados. Verificado el quórum, la Secretaria de Gobierno y Seguridad declara formalmente instalada la Séptima Sesión del Comité de Orden Público.

Acto seguido, manifiesta que el propósito de la presente sesión es someter a consideración de los integrantes del Comité los proyectos de inversión previamente radicados por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y los demás organismos de seguridad beneficiarios de recursos FONSET, los cuales fueron objeto de revisión por parte del equipo estructurador de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, verificándose el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos exigidos para su presentación.

3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, señala que, de conformidad con el orden del día, en esta sesión del Comité de Orden Público se procederá al análisis de las fichas de proyectos que se encuentran pendientes de aprobación y ejecución durante la presente vigencia, con el propósito de evaluar su pertinencia frente a las necesidades actuales de seguridad y las prioridades operacionales de las entidades integrantes de la Fuerza Pública.

En desarrollo de este punto, se concede el uso de la palabra al ***coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien manifiesta que el proyecto que será presentado corresponde a una iniciativa cuyos recursos fueron aprobados previamente por el Comité de Orden Público mediante Acta No. 5 de 2026, inicialmente destinada a la adquisición de una camioneta blindada para el mando y control del comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

El comandante señala que, posteriormente, en el marco del Comité de Orden Público No. 7 de 2026, se analizó la conveniencia de replantear la destinación inicialmente prevista, teniendo en cuenta las condiciones actuales de seguridad del departamento, las necesidades operacionales de las unidades militares y la priorización de capacidades orientadas a la protección del personal que desarrolla operaciones y permanece desplegado en diferentes bases fijas.

En este sentido, explica que, como resultado del análisis efectuado, se consideró pertinente modificar el elemento inicialmente contemplado, orientando los recursos hacia el fortalecimiento del material de protección individual del personal militar, decisión que será sustentada técnicamente durante la presentación del proyecto ante el Comité.

A continuación, interviene ***el mayor Pedro Luis Montañez, oficial 418 de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien amplía la justificación técnica y operacional de la modificación propuesta. Manifiesta que los recursos destinados al proyecto habían sido aprobados con anterioridad y que la iniciativa inicial contemplaba la adquisición de una camioneta blindada, para lo cual se adelantó la correspondiente estimación económica. No obstante, señala que, al efectuarse la cotización del vehículo por parte de la Gobernación del Meta, se evidenció que el valor requerido para su adquisición superaba el monto permitido por el Ejército Nacional para este tipo de elemento, circunstancia que impedía materializar la adquisición en las condiciones inicialmente planteadas y hacía necesario revisar la destinación del recurso previamente aprobado.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas por la Séptima Brigada, se plantea la sustitución del elemento inicialmente previsto por ochenta (80) chalecos blindados y ochenta (80) cascos blindados, elementos destinados a fortalecer las condiciones de protección del personal militar desplegado en las diferentes bases fijas de la jurisdicción. Por lo tanto, presenta el proyecto de protección balística denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CORRESPONDIENTE A 80 CASCOS BALÍSTICOS NTDM-0246-A3 Y 80 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE", por un valor de quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos ($566.560.000 COP).

El oficial explica que estos elementos serán distribuidos entre las distintas unidades y bases fijas adscritas a la Séptima Brigada, entre ellas las ubicadas en el Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 21 "Batalla Pantano de Vargas" – BIVAR, Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 20 "GR. Manuel Roergas Serviez Medina" – BISER20, Batallón de Infantería N.° 29 "TC. Germán Ocampo Herrera" – BIGOH29 y Batallón de Artillería de Campaña N.° 7 "GR. Luis Eduardo Roca Maichel" – BAACA7, en las bases fijas de la jurisdicción que, de acuerdo con la priorización operacional, requieran reforzar sus capacidades de protección.

La necesidad se fundamenta en la dinámica del servicio y en las condiciones de despliegue del personal militar, toda vez que los soldados son destinados de manera rotativa a diferentes bases y puestos de presencia militar. En consecuencia, se considera necesario que los elementos de protección permanezcan disponibles en las bases fijas y puedan ser utilizados por el personal que sea asignado a ellas, garantizando una capacidad institucional de protección que no dependa de la permanencia de un determinado contingente.

De acuerdo con lo expuesto, la modificación propuesta permite orientar un recurso previamente aprobado hacia elementos que, conforme a las necesidades operacionales identificadas por la Séptima Brigada, presentan una utilidad directa para el fortalecimiento de la seguridad y protección del personal militar desplegado en territorio, particularmente en aquellas zonas donde se requiere mantener presencia permanente.

Durante la presentación se confirma igualmente que los valores considerados corresponden a precios de referencia del proceso que actualmente se encuentra en ejecución en la Secretaría de Gobierno, los cuales sirveron como base para la estructuración económica de la iniciativa.

Una vez expuestos los aspectos principales del proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** consulta a los integrantes del Comité sobre la existencia de inquietudes u observaciones frente a la propuesta presentada. Señala la pertinencia de la iniciativa, destacándose la importancia de orientar los recursos hacia elementos destinados directamente a fortalecer las condiciones de protección del personal militar desplegado en territorio.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
SÉPTIMA BRIGADA	PROTECCIÓN BALÍSTICA	Adquisición de material de intendencia correspondiente a 80 cascos balísticos NTDM-0246-A3 y 80 chalecos balísticos nivel IIIA NTDM 0028-A9 tipo 3 color verde	$566.560.000 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
4	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
5	UNP	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Séptima Brigada del Ejército Nacional correspondiente a la "Adquisición de material de intendencia correspondiente a 80 cascos balísticos NTDM-0246-A3 y 80 chalecos balísticos nivel IIIA NTDM 0028-A9 tipo 3 color verde"** por un valor de quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos ($566.560.000 COP).

Continuando con el orden del día, ***el coronel Andrés Vargas, comandante encargado de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional,*** presenta el proyecto de movilidad denominado "ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON PLATÓN, DESTINADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11 DEL EJÉRCITO NACIONAL", por un valor de quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos ($555.679.918 COP).

Manifiesta que el proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades de movilidad terrestre, mando, control y comunicaciones de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, mediante la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick up, doble cabina, con sistema de tracción 4x4, destinadas al apoyo de las unidades que desarrollan operaciones y actividades de presencia institucional en diferentes municipios del departamento del Meta. Explica que los vehículos

serán asignados a dos unidades que realizan despliegue operacional en los municipios de Vistahermosa, Puerto Rico, San Juan de Arama y Puerto Concordia, territorios en los cuales se requiere contar con medios de transporte con características adecuadas para atender las condiciones propias del terreno y garantizar la capacidad de desplazamiento del personal militar. Señala que los vehículos tendrán un carácter utilitario y multipropósito, siendo empleados principalmente para apoyar las actividades de Comando, Control y Comunicaciones (C3), facilitar el ejercicio del mando y control por parte de los comandantes de las unidades desplegadas y permitir el desplazamiento del personal y de los equipos y elementos asociados a las capacidades de comunicaciones.

De igual manera, precisa que estos automotores contribuirán al desarrollo de actividades de control y vigilancia de las principales vías de los municipios objeto de despliegue, facilitando la capacidad de reacción y movilidad de las unidades militares frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público en las zonas priorizadas. En este sentido, la adquisición se plantea como una medida orientada a fortalecer la capacidad operacional de las unidades de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, particularmente en aquellos sectores donde las condiciones geográficas, la extensión territorial y las necesidades de presencia y control requieren vehículos con capacidad de desplazamiento en diferentes tipos de terreno.

Finalmente, el coronel Vargas informa que las características y especificaciones técnicas de los vehículos requeridos se encuentran determinadas de conformidad con la ficha técnica establecida por el CEDE4 del Ejército Nacional para este tipo de adquisiciones, por lo cual las camionetas deberán cumplir las condiciones y requerimientos técnicos institucionales definidos para garantizar su adecuada utilización en las actividades operacionales y de apoyo al servicio.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
FUDRA 11	MOVILIDAD	Adquisición de 2 camionetas tipo pick up doble cabina 4x4, con platón, destinadas para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional	$555.679.918 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional correspondiente a la "Adquisición de 2 camionetas tipo pick up doble cabina 4x4, con platón, destinadas para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional"** por un valor de quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos ($555.679.918 COP).

Siguiendo el orden del día, ***el teniente coronel Juan Manuel Tovar, comandante del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51,*** presenta el proyecto de movilidad denominado "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS FLUVIALES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51", por un valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil diecinueve pesos ($654.726.019 COP).

Explica que el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51 tiene bajo su responsabilidad operacional diferentes corredores fluviales del departamento del Meta, particularmente aquellos relacionados con los ríos Meta, Guaviare y Guayabero, que atraviesan o tienen incidencia en municipios como Puerto López, Puerto Gaitán, Cabuyaro, Puerto Rico, Puerto Concordia y La Macarena, entre otros sectores donde se requiere mantener presencia y capacidad operacional de la Armada Nacional.

En este contexto, manifiesta que las condiciones geográficas y las características territoriales del departamento hacen que los corredores fluviales constituyan vías estratégicas para la movilidad, la presencia institucional, el control territorial y el desarrollo de operaciones de seguridad. Por tal razón, considera necesario fortalecer la capacidad de movilidad fluvial del Batallón, garantizando que las unidades cuenten con medios de propulsión adecuados y suficientes para mantener su capacidad de desplazamiento y respuesta en los diferentes sectores bajo su responsabilidad. Expone que la necesidad identificada se encuentra relacionada específicamente con la renovación y fortalecimiento de los sistemas de propulsión de las unidades fluviales, mediante la adquisición de tres (3) motores fuera de borda, correspondientes a un (1) motor de 300 caballos de fuerza (HP) y dos (2) motores de 200 caballos de fuerza (HP). Precisa que, adicionalmente, se contempla la adquisición de los accesorios y componentes requeridos para la instalación, funcionamiento y sostenimiento de los motores, de manera que la inversión no se limite a la adquisición del equipo principal, sino que permita disponer de sistemas completos y funcionales. Dentro de estos componentes se encuentran elementos asociados al sistema de propulsión, tales como propelas, transmisiones, cableados, módulos y demás componentes necesarios para su integración con las unidades fluviales.

El comandante señala que el motor de 300 HP estará destinado a una de las unidades fluviales que, por sus características y requerimientos operacionales, demanda una mayor capacidad de propulsión, mientras que los dos (2) motores de 200 HP estarán orientados a fortalecer la movilidad de otras unidades, particularmente aquellas empleadas en operaciones fluviales que requieren capacidad de desplazamiento, maniobra y respuesta en los diferentes corredores bajo responsabilidad del Batallón.

El coronel Tovar resalta que el fortalecimiento de estos medios de propulsión tendrá un impacto directo en la capacidad operacional fluvial de la Armada Nacional en el Meta, al permitir mejorar la disponibilidad de las unidades, facilitar los desplazamientos sobre los corredores fluviales y fortalecer las condiciones para el desarrollo de actividades de control territorial, presencia institucional y apoyo a las operaciones de seguridad en las zonas bajo responsabilidad del Batallón.

En consecuencia, la necesidad presentada se orienta a garantizar que las unidades fluviales dispongan de sistemas de propulsión técnicamente adecuados y operativos, reduciendo las limitaciones asociadas a la disponibilidad de motores y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional en un territorio donde los ríos constituyen corredores fundamentales para la movilidad y el ejercicio de las funciones asignadas a la Armada Nacional.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
BATALLÓN FLUVIAL DE	MOVILIDAD FLUVIAL	Adquisición de motores fuera de borda destinados para el fortalecimiento de las	$654.726.019 COP

INFANTERÍA DE MARINA NO. 51		capacidades operativas fluviales de la Armada Nacional en el departamento del Meta a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51	

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51 correspondiente a la "Adquisición de motores fuera de borda destinados para el fortalecimiento de las capacidades operativas fluviales de la Armada Nacional en el departamento del Meta a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51"** por un valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil diecinueve pesos ($654.726.019 COP).

Dando continuidad al orden del día, ***el teniente coronel Oscar Rojas Zuleta, Comandante Operativo del Departamento de Policía Meta- DEMET,*** presenta el proyecto de dotación denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA DOTAR LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL DISTRITO DE POLICÍA NO. 1 DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA", por un valor de trescientos setenta y seis millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos ($376.213.625 COP).

Explica que la iniciativa tiene como finalidad atender las necesidades de dotación de las nuevas instalaciones del Distrito de Policía No. 1 de Castilla La Nueva, actualmente en proceso de adecuación y puesta en funcionamiento, mediante la adquisición de los bienes necesarios para garantizar condiciones apropiadas para el alojamiento del personal, el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, el almacenamiento seguro del armamento y el funcionamiento de los espacios destinados al servicio policial.

Señala que la propuesta responde a la necesidad de contar con una infraestructura debidamente dotada para permitir el traslado y funcionamiento del Distrito en sus nuevas instalaciones, garantizando que los espacios físicos cuenten con los elementos básicos requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales y para la permanencia del personal policial.

En materia de mobiliario y elementos de alojamiento, manifiesta que se contempla la adquisición de veinte (20) camarotes sencillos y cuarenta (40) colchones ortopédicos, destinados a habilitar las áreas de alojamiento del personal. Adicionalmente, se incluyen tres (3) bases cama y tres (3) colchones ortopédicos con las dimensiones correspondientes a dichas bases, con el propósito de complementar los espacios destinados al descanso y alojamiento.

Para la adecuación de las áreas destinadas a alimentación y reunión, el proyecto contempla seis (6) juegos de comedor de cuatro puestos, así como una (1) mesa de juntas, elementos necesarios para garantizar condiciones funcionales en los espacios colectivos de la nueva sede.

En cuanto al mobiliario para las actividades administrativas y de trabajo, se proyecta la adquisición de trece (13) escritorios de trabajo, veintiún (21) sillas gerenciales ergonómicas y seis (6) sillas interlocutorias, elementos que permitirán disponer los puestos de trabajo requeridos para el personal que desarrollará funciones administrativas, de

coordinación y atención propias del Distrito. De igual manera, se contempla la adquisición de doce (12) estantes especializados para el almacenamiento de cajas de archivo, con el propósito de organizar y conservar adecuadamente la documentación generada en desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo a mantener condiciones apropiadas para la gestión documental y el manejo de los archivos de la unidad.

En materia de equipos tecnológicos y audiovisuales, el proyecto contempla la adquisición de dos (2) televisores de 65 pulgadas y sus respectivos soportes, así como cuatro (4) computadores de escritorio con sus correspondientes licencias de software, un (1) computador portátil con su respectiva licencia y dos (2) impresoras. El teniente coronel explica que estos elementos tecnológicos están orientados a fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la unidad, facilitando el desarrollo de las actividades de gestión, elaboración y consulta de información, generación de reportes, comunicaciones institucionales y demás labores que requieren herramientas informáticas para el adecuado funcionamiento del Distrito.

Adicionalmente, dentro de la propuesta se contempla la adquisición de elementos destinados a garantizar el almacenamiento organizado y seguro del armamento de dotación oficial. Para este propósito se proyecta la adquisición de tres (3) racks metálicos para el almacenamiento de armamento tipo pistola calibre 9 mm empleado para el servicio policial, así como tres (3) racks metálicos destinados al almacenamiento de fusiles Galil. Frente a estos últimos elementos, se resalta que su incorporación al proyecto responde a la necesidad de disponer de sistemas de almacenamiento adecuados para el armamento asignado a la unidad, contribuyendo a mantenerlo organizado y bajo condiciones de seguridad y control acordes con su naturaleza y con los procedimientos institucionales aplicables.

El comandante Operativo del DEMET precisa que la totalidad de los bienes relacionados en el proyecto tendrá como lugar de destinación las nuevas instalaciones del Distrito de Policía No. 1 de Castilla La Nueva, donde serán distribuidos de acuerdo con la funcionalidad de cada espacio y las necesidades del servicio. Hay otros elementos non mencionados que se encuentran registrados en la ficha perfil del proyecto radicada y viabilizada.

En este sentido, concluye que la adquisición propuesta permitirá complementar la infraestructura física mediante la dotación de los espacios de alojamiento, administrativos, tecnológicos, de reunión y de almacenamiento de armamento, de manera que las nuevas instalaciones puedan contar con las condiciones materiales necesarias para su entrada en funcionamiento y para el desarrollo eficiente de las actividades propias del servicio de Policía en el municipio de Castilla La Nueva.

Durante la presentación, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** realiza una precisión respecto del mecanismo previsto para la adquisición de los bienes que integran el proyecto. Informa al Comité que los elementos contemplados fueron objeto de consulta y cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual su adquisición se proyecta realizar mediante el correspondiente Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos para este mecanismo de compra pública.

En relación con los equipos de cómputo, se precisa que se contempla la adquisición de cuatro (4) computadores de escritorio y un (1) computador portátil, cada uno con su respectiva licencia y garantía. Frente a la garantía, se informa inicialmente que los equipos contarían con una garantía de un (1) año; no obstante, durante la revisión de las condiciones de adquisición se señala que es posible gestionar una garantía extendida, razón por la cual se efectuó la correspondiente consulta a la TVEC, donde manifestaron la posibilidad de obtener una garantía de dos (2) años para los equipos requeridos.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, resalta la conveniencia de que cuando las condiciones del instrumento de adquisición lo permitan, se procure contar con garantías suficientes para proteger la inversión pública y asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos tecnológicos destinados a las nuevas instalaciones.

Asimismo, se deja constancia de que la adquisición de los equipos de cómputo mediante la Tienda Virtual resulta procedente en atención a las condiciones y valores de la adquisición, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expuesto durante la sesión, el monto de estos elementos no supera el límite considerado para su adquisición independiente y no resulta necesario incorporarlos al otro proceso de compra que se encuentra en estructuración.

Frente a la alternativa de adquirir determinados elementos mediante otros mecanismos de compra, se manifiesta que se efectuó la revisión de las opciones disponibles en el mercado y que, para los elementos que cuentan con oferta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, resulta conveniente emplear dicho instrumento, en consideración los precios, la disponibilidad de los bienes, las condiciones de adquisición y la posibilidad de obtener las garantías requeridas.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
DEMET	DOTACIÓN	Adquisición de mobiliario, elementos de alojamiento, equipos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para dotar las nuevas instalaciones del Distrito de Policía no. 1 del municipio de Castilla La Nueva	$376.213.625 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Departamento de Policía Meta- DEMET correspondiente a la "Adquisición de mobiliario, elementos de alojamiento, equipos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para dotar las nuevas instalaciones del Distrito de Policía no. 1 del municipio de Castilla La Nueva"** por un valor de trescientos setenta y seis millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos ($376.213.625 COP).

En continuidad con el orden del día, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** presenta el proyecto de dotación denominado "CAMPAÑA COMUNICACIONAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RECLUTAMIENTO FORZADO, TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA DE GENERO, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META, COMO ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA FRENTE AL AUMENTO DE LA EXPOSICIÓN DE RIESGO DE SALUD PÚBLICA Y CONVIVENCIA CIUDADANA", por un valor de quinientos setenta y cuatro millones sesenta y ocho mil trescientos dos pesos ($574.068.302 COP).

Explica que, atendiendo las restricciones presupuestales de la presente vigencia y con el propósito de optimizar los recursos disponibles, se propone integrar en un único proceso contractual cuatro líneas de comunicación y prevención que anteriormente podían ser desarrolladas mediante procesos independientes. Esta decisión busca generar eficiencias en la contratación, concentrar los esfuerzos institucionales y ampliar el alcance de las acciones de prevención, manteniendo diferenciados los contenidos y las poblaciones objetivo de cada temática.

Señala que la estrategia integral estará orientada a la prevención de cuatro problemáticas que tienen incidencia directa en la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, a saber: i) prevención del consumo de sustancias psicoactivas; ii) prevención de la trata de personas; iii) prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes; y iv) prevención de la violencia de género y de las violencias al interior de las familias.

Explica que, en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se desarrollará una estrategia dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, buscando generar mensajes preventivos mediante mecanismos de comunicación que resulten cercanos y atractivos para esta población. Como actividad central se plantea la realización de una jornada de carácter lúdico y participativo en el municipio de Villavicencio, estructurada alrededor de una actividad tipo concurso o muestra de talentos, que permita vincular expresiones artísticas como canto, baile y freestyle, con la participación de un influencer o figura con capacidad de convocatoria entre población juvenil. La actividad tendrá como condición que las expresiones y contenidos desarrollados se encuentren asociados a mensajes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, de manera que la actividad artística constituya un mecanismo para acercar el mensaje institucional a conglomerados juveniles y generar procesos de sensibilización desde lenguajes y formatos con los que esta población tiene mayor identificación. Asimismo, se plantea la posibilidad de articular esta actividad con población juvenil vinculada a programas o iniciativas desarrolladas por la Policía Nacional y el Ejército Nacional, en caso de que las condiciones institucionales permitan su participación. La estrategia será complementada mediante contenidos difundidos en medios de comunicación y plataformas digitales, procurando concentrar parte de la divulgación en horarios y momentos de mayor interacción de la población juvenil, especialmente durante los días próximos al fin de semana y en horarios nocturnos, de acuerdo con la planificación de medios que se establezca para la campaña.

Respecto a la segunda línea de la campaña correspondiente a la prevención de la trata de personas, problemática que durante la vigencia anterior se evidenció un incremento de víctimas en el departamento, razón por la cual considera necesario mantener y fortalecer las acciones preventivas. Se informa que la intervención presencial se desarrollará principalmente en el municipio de Granada, identificado como uno de los territorios que requiere especial atención frente a esta problemática. La jornada contemplará actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía y acciones de divulgación en espacios de alta concurrencia, incluyendo establecimientos y lugares públicos que permitan ampliar el alcance de los mensajes preventivos. La estrategia contempla igualmente la articulación con las administraciones municipales para la entrega y distribución de material informativo y pedagógico, con mensajes orientados a la identificación de situaciones de riesgo, prevención de la trata de personas y promoción de las rutas institucionales de orientación y atención. Se busca, de esta manera, complementar las acciones que ya se vienen desarrollando desde la institucionalidad departamental, incluyendo aquellas adelantadas en espacios de atención a la ciudadanía, mediante una intervención territorial que permita acercar los mensajes de prevención directamente a las comunidades.

La tercera línea que corresponde a la prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, manifiesta que, si bien no se reporta una situación de alta magnitud en términos de casos conocidos, resulta necesario mantener una estrategia preventiva permanente frente a esta problemática, particularmente por los mecanismos utilizados actualmente por las estructuras ilegales para aproximarse a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, explica que la estrategia se enfocará especialmente en el uso seguro y responsable de las redes sociales, utilizando este tema como puerta de entrada para abordar los riesgos asociados al reclutamiento, evitando que el mensaje preventivo se presente exclusivamente desde una perspectiva de amenaza que pueda generar resistencia entre los adolescentes. Se plantea la realización de una jornada de prevención mediante la participación de un influencer, quien desarrollará actividades en instituciones educativas, orientadas a generar espacios de conversación y sensibilización sobre el uso de las redes sociales, la identificación de situaciones de riesgo y la necesidad de adoptar comportamientos seguros frente a contactos, ofertas o contenidos provenientes de personas desconocidas. Explica que esta metodología parte de reconocer que las redes sociales constituyen actualmente uno de los canales utilizados por estructuras ilegales para establecer contacto con niños, niñas y adolescentes, mediante contenidos y mensajes que pueden presentar de manera atractiva actividades asociadas a grupos armados, ofreciendo dinero, bienes, reconocimiento o supuestas oportunidades de vida. Por ello, la estrategia pretende fortalecer la capacidad de los adolescentes para identificar señales de alerta, cuestionar contenidos y ofertas que circulan en redes sociales y reconocer posibles mecanismos de captación, promoviendo factores protectores y canales adecuados para solicitar orientación o ayuda.

La cuarta línea de intervención que estará orientada a la prevención de la violencia de género y las violencias al interior de las familias, con especial énfasis en el municipio de Puerto Gaitán, territorio respecto del cual señala la presencia de situaciones recurrentes de violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres. Para esta línea se plantea la realización de un foro de prevención y sensibilización, dirigido principalmente a mujeres, madres de familia, docentes, lideresas sociales, funcionarias y funcionarios de la institucionalidad y demás actores comunitarios que puedan contribuir a la prevención de estas conductas. La actividad estará orientada por un profesional con experiencia en la materia, contemplándose la participación de un psicólogo, abogado o experto en prevención de violencias, con el propósito de brindar herramientas prácticas para el manejo adecuado de los conflictos, la identificación de comportamientos que puedan constituir situaciones de violencia y el conocimiento de las alternativas institucionales disponibles para la orientación y atención. Señala que la intervención busca fortalecer capacidades tanto individuales como comunitarias, de manera que las personas participantes puedan reconocer oportunamente situaciones de riesgo y contar con mayores herramientas para abordar los conflictos familiares desde mecanismos de diálogo, tolerancia, respeto y prevención de las violencias. Asimismo, se plantea que esta actividad contribuya al fortalecimiento de las acciones adelantadas por la Alcaldía de Puerto Gaitán, mediante una estrategia de carácter preventivo que permita complementar la respuesta institucional frente a las situaciones de violencia que afectan la convivencia familiar y comunitaria.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad explica que las cuatro líneas de intervención serán articuladas mediante una estrategia de comunicación multicanal, con el propósito de ampliar la cobertura y alcanzar diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta que las audiencias no utilizan los mismos medios ni responden de igual manera a los mecanismos tradicionales de comunicación institucional. En este sentido, el proyecto contempla la producción y difusión de seiscientas (600) cuñas radiales, distribuidas entre las cuatro líneas de intervención, de acuerdo con la estrategia de medios definida para cada temática.

Adicionalmente, se contempla la producción de cuatrocientos (400) spots audiovisuales de corta duración, destinados a su difusión a través de redes sociales y medios digitales, estimándose una distribución de aproximadamente cien (100) contenidos por cada campaña o línea temática. Estos contenidos estarán orientados a presentar mensajes y rutas de prevención de manera breve, directa y adaptada a los formatos de consumo digital.

La estrategia también contempla la publicación de una pieza de media página en prensa escrita, como mecanismo complementario para alcanzar población adulta que mantiene hábitos de consulta de medios impresos y que puede presentar menor interacción con las redes sociales.

De igual manera, se proyecta la impresión de cinco mil (5.000) volantes correspondientes a la campaña de prevención de la trata de personas, destinados principalmente a las actividades territoriales y a la articulación con las administraciones municipales para su distribución entre la ciudadanía.

Finalmente, se contempla la exhibición de contenidos audiovisuales en pantallas LED publicitarias, especialmente para las campañas de prevención del reclutamiento ilícito y del consumo de sustancias psicoactivas, con el propósito de generar una exposición masiva de los mensajes en espacios de alta circulación.

La Secretaria destaca que la combinación de radio, redes sociales, prensa escrita, material impreso y pantallas LED permite diversificar los canales de comunicación y ampliar la cobertura de la estrategia, evitando concentrar la intervención en un único medio. Asimismo, señala que la programación de las piezas y mensajes deberá responder a las características de cada población objetivo, estableciendo horarios y frecuencias diferenciadas para maximizar su exposición. En particular, para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas se plantea priorizar horarios próximos al fin de semana y franjas nocturnas, coincidiendo con momentos de mayor circulación y concentración de población juvenil, mientras que las demás líneas deberán ajustar su estrategia de difusión de acuerdo con las características de sus respectivos públicos.

Finalmente, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** explica que la estructuración integral de las cuatro campañas permite optimizar los recursos públicos mediante un único proceso contractual, generando economías y reduciendo los costos administrativos asociados a la gestión de procesos independientes, sin perder la especificidad de cada línea de intervención. La propuesta, en consecuencia, busca integrar en una sola estrategia institucional acciones de prevención temprana, sensibilización y comunicación pública

frente a cuatro problemáticas que inciden en la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, articulando actividades presenciales con herramientas de comunicación masiva y digital para ampliar el impacto territorial de la intervención.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
DEMET	CAMPAÑAS	Campaña comunicacional integral de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, trata de personas y violencia de género, dirigido a niños, niñas, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, como estrategia de intervención temprana frente al aumento de la exposición de riesgo de salud pública y convivencia ciudadana	$574.068.302 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Departamento de Policía Meta- DEMET correspondiente a la "Campaña comunicacional integral de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, trata de personas y violencia de género, dirigido a niños, niñas, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, como estrategia de intervención temprana frente al aumento de la exposición de riesgo de salud pública y convivencia ciudadana"** por un valor de quinientos setenta y cuatro millones sesenta y ocho mil trescientos dos pesos ($574.068.302 COP).

Para finalizar con el orden del día, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** presenta el proyecto de dotación denominado "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NÚMERO UNO Y EL PREDIO LA ESTRELLA, UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)", por un valor de ciento trece millones ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos ($113.183.280 COP).

Explica que, se trata de una iniciativa que viene siendo considerada desde la vigencia anterior y cuya ejecución no fue posible debido a las restricciones de tiempo y a la priorización de los procesos de mayor cuantía y de carácter operativo requeridos por las diferentes entidades de la Fuerza Pública. Señala que, ante la imposibilidad de ejecutar oportunamente el proyecto, se determinó mantener la necesidad identificada y retomarla durante la presente vigencia, dada la importancia de establecer con certeza la situación física, jurídica y territorial de los inmuebles.

Manifiesta que los predios denominados Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno y La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral, fueron adquiridos por la Gobernación del Meta con recursos del Fondo de Seguridad, en la vigencia 2014, en el marco del contrato 1228 de 2014, con el propósito de destinarlos al servicio y fortalecimiento de las capacidades del Ejército Nacional.

Explica que, pese al tiempo transcurrido desde su adquisición, persiste una situación que ha impedido concretar su recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, relacionada principalmente con una diferencia entre el área consignada en los documentos de propiedad y el área que habría sido determinada mediante una medición realizada por la institución militar. De acuerdo con la información expuesta, en los documentos que soportan la adquisición de los inmuebles se registra un área conjunta aproximada de 347 hectáreas, mientras que una medición posteriormente realizada por el Ejército Nacional habría establecido un área cercana a 250 hectáreas, generándose una diferencia aproximada de cien (100) hectáreas entre el área documental y el área físicamente identificada. La Secretaria precisa que esta diferencia requiere ser esclarecida mediante un estudio técnico especializado e independiente, dado que actualmente la Gobernación del Meta no cuenta con los medios técnicos y profesionales necesarios para realizar directamente este tipo de levantamientos y establecer con precisión las coordenadas, linderos, colindancias y área real de los predios. En este sentido, explica que el objetivo principal de la contratación es obtener un documento técnico que permita determinar con certeza el área real de los inmuebles y establecer su correspondencia con la información contenida en los títulos y demás documentos que soportan su adquisición, de manera que la Gobernación y el Ejército Nacional puedan contar con un elemento objetivo para resolver la diferencia actualmente existente.

Aclara que la situación no se plantea como un cuestionamiento a la medición realizada por el Ejército Nacional, sino como la necesidad de contar con un estudio técnico especializado que permita dirimir la diferencia existente entre la información documental y las mediciones efectuadas, mediante procedimientos, equipos y metodologías técnicamente verificables. Señala que el alcance requerido no se limita al levantamiento topográfico convencional. El proyecto contempla igualmente la revisión y estudio de títulos, linderos, colindancias, áreas y antecedentes registrales de los inmuebles, con el propósito de garantizar la trazabilidad de la información y establecer la correspondencia entre los documentos jurídicos y la realidad física del terreno. En particular, se requiere efectuar la revisión de los folios de matrícula inmobiliaria y antecedentes registrales, así como de los documentos que permitan establecer la tradición y delimitación de los predios, de manera que el resultado de la consultoría constituya un insumo técnico y jurídico para la toma de decisiones posteriores. Adicionalmente, destaca la importancia de incorporar herramientas tecnológicas al levantamiento, contemplándose la utilización de drones y sobrevuelos sobre el área objeto de estudio, con el propósito de obtener registros fotográficos y audiovisuales actualizados que permitan identificar las condiciones actuales del terreno, verificar sus características físicas, establecer posibles afectaciones y determinar, entre otros aspectos, la existencia de eventuales ocupaciones, modificaciones o intervenciones sobre el inmueble. Señala igualmente la conveniencia de obtener información relacionada con las características físicas y topográficas del terreno, incluyendo aspectos asociados a alturas, pendientes, delimitación y condiciones actuales del predio, información que podrá resultar relevante no solamente para resolver la diferencia de áreas, sino también para determinar la eventual destinación que pueda darse al inmueble.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, explica que esta información resulta especialmente importante teniendo en cuenta que los predios fueron adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad, por lo cual existe la responsabilidad institucional de procurar su adecuada protección, conservación y aprovechamiento, evitando que permanezcan sin una destinación definida o puedan ser objeto de ocupaciones o afectaciones que comprometan los recursos públicos invertidos en su adquisición.

En este sentido, manifiesta que, mientras se resuelve la situación relacionada con el área y la destinación definitiva de los inmuebles, resulta necesario fortalecer las acciones de vigilancia y control sobre el predio, incluyendo la coordinación con el Ejército Nacional para que se mantenga presencia y se realicen patrullajes en el sector, en el marco de las competencias institucionales correspondientes.

Se resalta que la obtención del estudio técnico permitirá contar con un soporte objetivo para adoptar una decisión respecto del futuro de los inmuebles. En primer lugar, si una vez realizada la medición y establecida técnicamente el área y las condiciones jurídicas del predio se determina que resulta viable su recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, se contará con la información necesaria para avanzar en la definición de su destinación.

En caso de que el Ejército Nacional determine que no requiere o no puede recibir los predios para el propósito inicialmente previsto, la Secretaria plantea la posibilidad de evaluar su ofrecimiento a otras entidades públicas, particularmente aquellas que presenten necesidades de infraestructura relacionadas con seguridad, justicia o atención penitenciaria, siempre dentro del marco jurídico aplicable y de acuerdo con la destinación y condiciones de los bienes.

Como alternativa final, en caso de que no exista una entidad pública interesada o una destinación institucional viable, se plantea la posibilidad de que la Gobernación del Meta, a través de las dependencias competentes, evalúe la eventual enajenación de los inmuebles, con el propósito de recuperar para el Fondo de Seguridad los recursos públicos invertidos en su adquisición, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

La Secretaria enfatiza que, cualquiera que sea la alternativa que finalmente se adopte —recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, destinación a otra entidad pública o eventual enajenación—, será indispensable contar previamente con un levantamiento técnico confiable de los predios, dado que cualquier entidad interesada requerirá conocer con precisión el área, los linderos, las coordenadas, las condiciones físicas y la situación jurídica de los inmuebles.

En desarrollo de la discusión, el ***doctor Wilman Antonio Barreto Infante, Asesor III de la Sección de Policía Judicial y delegado del Fiscal Seccional Meta***, formula una inquietud relacionada con la adquisición de los inmuebles, particularmente frente a la diferencia actualmente existente entre el área consignada en los documentos de propiedad y el área determinada posteriormente mediante medición, cuestionando cómo una entidad pública pudo efectuar la adquisición sin contar con certeza respecto de las dimensiones reales del terreno. Al respecto, la ***doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** explica que la adquisición se realizó con fundamento en los documentos y escrituras que soportaban la propiedad de los inmuebles, en los cuales se registra un área aproximada de trescientas cuarenta y siete (347) hectáreas. Precisa que, adicionalmente, en antecedentes documentales más antiguos se hace referencia a la expresión "a cuerpo cierto", circunstancia que forma parte de los elementos que deberán ser revisados dentro del estudio técnico y jurídico que se propone contratar. La Secretaria señala que la situación se hizo evidente cuando el **Ejército Nacional**, en el marco del proceso de verificación para recibir los predios, realizó una medición del terreno y determinó un área aproximada de **doscientas cincuenta (250) hectáreas**, inferior a la registrada en los documentos que soportan la adquisición. Esta diferencia ha impedido que el Ejército Nacional formalice el recibo del inmueble, razón por la cual se considera indispensable contar con un estudio técnico especializado que permita establecer cuál es el área real de los predios y determinar las razones que explican la diferencia identificada. Manifiesta igualmente que, la situación relacionada con estos predios ha sido objeto de actuaciones de investigación por parte de las autoridades competentes, haciendo referencia a que el caso se encuentra bajo conocimiento de la Corte Suprema de Justicia. No obstante, enfatiza que, independientemente de las actuaciones que se adelanten en relación con los antecedentes de la adquisición, la Administración Departamental debe adoptar las medidas necesarias para proteger el inmueble y evitar la pérdida o afectación de un activo adquirido con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

En este punto, ***el coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** solicita precisar cuál fue la destinación prevista para los predios al momento de su adquisición.

En respuesta, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** manifiesta que la destinación prevista estuvo relacionada con el fortalecimiento de las capacidades del Ejército Nacional, particularmente mediante la disposición de un espacio destinado al desarrollo de actividades de entrenamiento y demás funciones propias de la unidad militar con presencia en la zona.

Frente a la destinación y eventual utilización del predio, interviene nuevamente ***el coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien señala que actualmente el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER) cuenta con espacios y pistas destinados a las actividades propias de su función de instrucción y entrenamiento. En este contexto, explica que, atendiendo las necesidades de presencia institucional manifestadas por la administración municipal de Cubarral, se ha impartido la orientación de ampliar el desarrollo de las actividades de entrenamiento hacia el área rural del municipio, mediante la ejecución de patrullas dirigidas de entrenamiento en diferentes sectores. Manifiesta que esta medida responde también a la necesidad de fortalecer la presencia visible de las tropas en el territorio, de manera que las actividades propias de entrenamiento contribuyan simultáneamente a generar mayor presencia institucional en las zonas rurales. En tal

sentido, señala que se ha dispuesto que las patrullas dirigidas puedan desarrollar cuatro (4) o cinco (5) rutas en diferentes sectores del área rural, en lugar de concentrar la totalidad de estas actividades dentro de las instalaciones del BITER. Precisa que, si bien la función principal del BITER está relacionada con la instrucción y el entrenamiento, existe la posibilidad de desarrollar determinadas fases de entrenamiento mediante patrullas dirigidas fuera de sus instalaciones, permitiendo que estas actividades se articulen con la presencia de las tropas en el territorio.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, destaca igualmente que, dada la ubicación de los inmuebles y las características del territorio, existe interés en que la presencia institucional en el sector se fortalezca, de manera que las unidades militares puedan desarrollar actividades de patrullaje y presencia en el área rural, contribuyendo al control territorial y a la percepción de seguridad de la población.

Señala que el producto esperado deberá permitir establecer, entre otros aspectos, las coordenadas georreferenciadas, área, linderos, colindancias, características topográficas y condiciones actuales de los predios, así como incorporar la información derivada de los sobrevuelos y registros obtenidos mediante herramientas tecnológicas. De igual manera, deberá incluir los resultados de la revisión documental y registral necesaria para establecer la trazabilidad de los inmuebles. Se enfatiza que el estudio permitirá determinar si existen posibles traslapes, ocupaciones, modificaciones de los linderos o intervenciones de terceros, información que, de ser necesario, podrá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes para la adopción de las medidas administrativas o policivas a que haya lugar.

Finalmente, manifiesta que la contratación de este estudio constituye una medida necesaria para proteger la inversión realizada con recursos del Fondo de Seguridad y permitir la toma de decisiones informadas respecto de los inmuebles, evitando que estos permanezcan indefinidamente sin una destinación efectiva y reduciendo el riesgo de pérdida o afectación de los recursos públicos invertidos. Concluye señalando que el estudio técnico constituirá un insumo transversal para cualquiera de las decisiones que posteriormente adopte la Administración Departamental, toda vez que permitirá contar con información objetiva y verificable para adelantar las gestiones correspondientes ante el Ejército Nacional, eventualmente ofrecer los predios a otras entidades públicas o, de ser procedente, iniciar las actuaciones necesarias para su enajenación y recuperación de los recursos invertidos.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	PREDIAL	Levantamiento topográfico, estudio de títulos y linderos para los predios denominados Santa Elena, Lote terreno rural número uno y el predio La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral (Meta)	$113.183.280 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta correspondiente al "Levantamiento topográfico, estudio de títulos y linderos para los predios denominados Santa Elena, Lote terreno rural número uno y el predio La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral (Meta)"** por un valor de ciento trece millones ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos ($113.183.280 COP).

4. **Proposiciones y varios**

Dotación del rancho y comedor de tropa del BISER 20 – BR7 y DIV4

Interviene ***el mayor Raúl Jurado López, ejecutivo y segundo comandante del Batallón de Infantería Aerotransportado No. 20 "GR. Manuel Roergas Serviez Medina" (BISER 20),*** quien presenta información relacionada con el proyecto denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR EL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BISER20, BR7 Y DIV4, ASEGURANDO EL PROCESO DE PREPARACIÓN, HIGIENE Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA".

Precisa que el proyecto de dotación del rancho y comedor de tropa había sido presentado y aprobado desde la vigencia anterior y que, actualmente, la infraestructura física del rancho se encuentra prácticamente en su etapa final de ejecución, encontrándose pendiente la culminación de algunos aspectos de la estructura y, principalmente, la incorporación de los equipos, elementos y utensilios requeridos para que las instalaciones puedan entrar en funcionamiento.

Explica que la dotación constituye una fase necesaria para completar la puesta en operación del rancho de tropa, toda vez que la ejecución de la infraestructura física, por sí sola, no permite habilitar el servicio de alimentación. Por ello, resulta necesario disponer de los equipos y elementos requeridos para las diferentes etapas del proceso de preparación y suministro de alimentos, así como para garantizar condiciones adecuadas de higiene, operación y seguridad alimentaria.

El mayor manifiesta que, durante la estructuración del proyecto, se identificó que algunos de los elementos inicialmente cotizados presentaban sobrecostos frente a las necesidades y valores inicialmente estimados. En consecuencia, se adelantó una revisión de las cotizaciones disponibles en el mercado, incluyendo consultas y gestiones realizadas en la ciudad de Bogotá y otros lugares, con el propósito de obtener mejores condiciones económicas. Como resultado de este ejercicio de revisión y búsqueda de alternativas, se logró reducir el valor de algunos de los elementos inicialmente considerados, permitiendo optimizar el presupuesto requerido para completar la dotación del rancho y comedor de tropa. No obstante, explica que existen determinados equipos cuya adquisición presenta condiciones técnicas particulares y que no pueden ser atendidos únicamente mediante la compra del bien a través de los mecanismos ordinarios de adquisición disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al respecto, se precisa durante la discusión que los mecanismos de compra disponibles a través de Colombia Compra Eficiente se encuentran orientados principalmente a la adquisición de los bienes, sin que necesariamente incorporen dentro de la misma operación los servicios especializados requeridos para su instalación, puesta en funcionamiento, revisión técnica y mantenimiento.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, interviene para precisar que, en términos generales, los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual permiten adquirir determinados bienes con sus respectivas garantías de fábrica, pero no necesariamente incluyen servicios adicionales de instalación o mantenimiento especializado. Señala como ejemplo que, en el caso de equipos como televisores o elementos de oficina, la plataforma permite adquirir el bien y recibirlo para su posterior instalación o armado, sin que ello implique la prestación de un servicio especializado asociado.

Frente a esta situación, ***el mayor Jurado López*** explica que algunos de los equipos requeridos para el rancho de tropa presentan especificaciones técnicas particulares y requieren instalación especializada, razón por la cual no resulta suficiente adquirir únicamente el elemento físico. La correcta instalación y puesta en funcionamiento constituye

una condición necesaria para garantizar su operación y evitar afectaciones posteriores. Asimismo, señala que determinados equipos e instalaciones requieren revisiones y mantenimientos periódicos, debido a las características técnicas de los sistemas que serán incorporados al rancho. En particular, se hace referencia a equipos como las calderas y marmitas, cuya instalación y funcionamiento requieren conocimientos y procedimientos técnicos especializados.

El coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, explica que, una vez finalizado el período de garantía, el mantenimiento de estos equipos y de las instalaciones asociadas será asumido por el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional, entidad que recibe el material y desarrolla las actividades técnicas de mantenimiento correspondientes, de acuerdo con sus competencias y procedimientos institucionales. Se precisa que, en el caso de determinadas instalaciones, se requieren revisiones periódicas, como mínimo semestrales, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio de alimentación.

Destaca la importancia estratégica de culminar este proyecto, señalando que el rancho de tropa constituye un componente fundamental para el funcionamiento de la Cuarta División del Ejército Nacional, teniendo en cuenta la capacidad de atención del establecimiento, estimada en aproximadamente dos mil ochocientos (2.800) hombres, y el volumen de alimentación que históricamente se ha atendido desde estas instalaciones.

En relación con el componente financiero, informa que el proyecto inicialmente contemplaba un presupuesto superior a dos mil millones de pesos ($2.000.000.000 COP) y que, como resultado de la revisión de las necesidades, la optimización de las cantidades y la obtención de nuevas cotizaciones, el valor requerido fue reducido hasta aproximadamente mil cuatrocientos noventa y nueve millones de pesos ($1.499.000.000 COP). Se señala que esta reducción representa un ejercicio de optimización de los recursos públicos, al haberse revisado nuevamente las condiciones del mercado y ajustado aquellos componentes en los cuales fue posible obtener mejores precios, manteniendo los elementos necesarios para garantizar la funcionalidad del rancho y comedor de tropa.

Durante la discusión se precisa que algunos elementos sí pueden ser adquiridos mediante los mecanismos de compra disponibles, mientras que aquellos que requieren instalación, integración al sistema, puesta en funcionamiento y mantenimiento técnico especializado deben ser atendidos mediante el mecanismo contractual que permita cubrir integralmente dichas necesidades. En este sentido, se considera necesario diferenciar entre la simple adquisición de un equipo y la contratación de una solución integral que comprenda el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, particularmente cuando se trata de equipos que hacen parte de sistemas técnicos destinados a la preparación de alimentos y que requieren condiciones específicas de operación y mantenimiento.

El ***mayor Jurado López*** reitera que la finalidad de la dotación es permitir que, una vez culminadas las obras físicas, el rancho de tropa pueda entrar efectivamente en funcionamiento, garantizando la capacidad institucional para preparar y suministrar alimentación al personal militar bajo condiciones adecuadas de operación, higiene y seguridad alimentaria.

Finalmente, se deja constancia de que el proyecto ha sido objeto de un proceso de revisión y optimización económica y que la adquisición de los elementos deberá adelantarse diferenciando aquellos bienes que pueden ser adquiridos directamente mediante los instrumentos de compra disponibles y aquellos que, por sus características técnicas, requieren un proceso que contemple integralmente su suministro, instalación, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento especializado, conforme a las necesidades expuestas por la unidad militar.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, agradece al mayor Jurado López la explicación presentada y señala que, para la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Seguridad, la Secretaría ha establecido como criterio de revisión inicial la consulta de los bienes y elementos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo los mecanismos de compra pública aplicables. Explica que este ejercicio constituye un primer filtro para determinar si los elementos requeridos por las entidades de la Fuerza Pública se encuentran disponibles mediante los instrumentos de compra existentes y si las características técnicas de los bienes ofertados resultan compatibles con la necesidad institucional. Precisa que la existencia de un elemento en la Tienda Virtual no significa que este deba adquirirse automáticamente. Cuando se identifica un bien que puede resultar similar al requerido, la Secretaría consulta a la entidad solicitante para que determine si sus

especificaciones y características técnicas son suficientes para satisfacer la necesidad. En caso de que la Fuerza manifieste que el elemento disponible no cumple con los requerimientos técnicos, se continúa con la búsqueda de alternativas en el mercado. Señala que este procedimiento permite realizar una revisión objetiva de las diferentes alternativas de adquisición y verificar, desde la etapa de estructuración del proyecto, la existencia de bienes que puedan satisfacer la necesidad mediante los mecanismos de compra pública disponibles. Asimismo, explica que cuando determinados bienes no se encuentran disponibles en la Tienda Virtual, no cumplen las especificaciones técnicas requeridas o, por la naturaleza del objeto, se requiere adicionalmente la prestación de servicios especializados, la Secretaría procede a adelantar las consultas y cotizaciones correspondientes en el mercado, con el propósito de contar con precios de referencia y estructurar el proceso contractual bajo condiciones de transparencia y pluralidad de oferentes.

En este sentido, manifiesta que el propósito es que los procesos de adquisición se estructuren a partir de una revisión integral de las alternativas existentes, considerando no solamente el precio, sino también las condiciones técnicas, disponibilidad del bien, mecanismo de adquisición, servicios asociados y posibilidad de participación de diferentes oferentes. Enfatiza que este criterio se aplica de manera general a los proyectos que son presentados para consideración del Comité, buscando que las necesidades de las entidades beneficiarias sean atendidas mediante mecanismos de adquisición que resulten adecuados y acordes con las condiciones del bien o servicio requerido.

Finalmente, señala que la explicación presentada por el mayor Jurado López permite precisar que, para el caso del rancho y comedor de tropa, existen elementos que pueden ser adquiridos mediante los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual, mientras que otros requieren condiciones particulares de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento especializado, aspecto que deberá ser tenido en cuenta en la estructuración del respectivo proceso contractual.

5. COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DE ESTA REUNIÓN

Una acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso respecto a requisitos del cliente, partes interesadas y entes de control.

No.	Actividad / Compromiso / Acción de Mejora	Responsable (Cargo)	Fecha Límite de Ejecución *(DD/MM/AAAA)*

6. CONCLUSIONES Y CIERRE DE LA REUNIÓN

CONCLUSIONES

Una vez agotados los puntos del orden del día, el Comité de Orden Público adoptó las siguientes decisiones y conclusiones:

- Análisis y aprobación de proyectos. Durante la sesión fueron presentados, analizados y sometidos a consideración de los integrantes del Comité los proyectos pendientes de aprobación para la vigencia 2026, correspondientes a iniciativas de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51, el Departamento de Policía Meta y la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

- Aprobación de las iniciativas presentadas. Los proyectos sometidos a consideración fueron aprobados por unanimidad de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, de acuerdo con las votaciones registradas individualmente en el desarrollo del punto tercero del orden del día. Las aprobaciones comprenden proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades de protección balística, movilidad terrestre y fluvial, dotación de infraestructura policial, prevención y comunicación institucional, así como el saneamiento y esclarecimiento técnico y jurídico de predios adquiridos con recursos FONSET.

- Pertinencia frente a las necesidades institucionales. El Comité considera que las iniciativas presentadas responden a necesidades identificadas por las entidades beneficiarias y se encuentran relacionadas con el fortalecimiento de sus capacidades para el cumplimiento de las funciones de seguridad, prevención, presencia institucional, movilidad, protección del personal y atención de las condiciones operacionales existentes en el departamento del Meta.

- Revisión de las alternativas de adquisición. Se deja constancia de la importancia de que los procesos derivados de los proyectos aprobados continúen siendo objeto de revisión técnica, financiera y contractual por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, verificando, cuando resulte aplicable, la disponibilidad de los bienes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la correspondencia de sus características con las necesidades definidas por las entidades beneficiarias.

- Protección de los bienes adquiridos con recursos FONSET. Se resalta la responsabilidad de la Administración Departamental de adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial y evitar su pérdida, deterioro, ocupación o afectación, mientras se define su destinación y se adelantan las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas correspondientes.

CIERRE DE LA SESIÓN

Agotados los temas previstos en el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** agradece a los integrantes y participantes su asistencia, así como las intervenciones y aportes realizados durante la sesión.

En este sentido, destaca la importancia de continuar fortaleciendo la articulación institucional entre las entidades que integran el Comité de Orden Público, con el propósito de orientar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial hacia iniciativas que respondan de manera efectiva a las necesidades de seguridad, convivencia y fortalecimiento de las capacidades institucionales en el departamento del Meta.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada la novena sesión del Comité de Orden Público, dejando constancia de las decisiones adoptadas y de los compromisos derivados de los asuntos tratados.

La sesión se da por terminada siendo las 03:10 p.m. del día 21 de agosto de 2026.

Fecha de la próxima reunión: *(Si aplica)*

N/A

Evidencia Fotográfica: *(Si aplica)*



7. APROBACIÓN DEL ACTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
Nombres y Apellidos	**No. Identificación**	**Cargo**	**Dependencia / Proceso**	**Firma**
Coronel JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO	7'315132	Comandante	Séptima Brigada del Ejército Nacional	
Teniente Coronel OSCAR ROJAS ZULETA	1013578853	Comandante Operativo (Delegado)	Departamento de Policía Meta	
Doctor WILMAN ANTONIO BARRETO INFANTE	79413036	Asesor III Sección de Policía Judicial (Delegado)	Fiscalía Seccional Meta	

Doctor ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	86.052.130	Coordinador	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	
Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	40.189.207	Secretaria de despacho	Secretaría de Gobierno y Seguridad	

Nota: *Inserte las filas necesarias según el número de participantes. El acta debe ser firmada como método de aprobación.*

Verificar la vigencia de este documento en el F-MC-04 - Listado Maestro de Documentos del SIG.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó
Cr (RA) CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ ROJAS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó
ALBA LORENA ARRIETA RUIZ
Profesional CPS

	CONTROL DE ASISTENCIA EXTERNA (Registro cuando principalmente son Comunidad y/o Entidades)	CÓDIGO:	F-TH-41
		VERSIÓN:	05

CONVOCA / RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno	TEMA / ACTIVIDAD:	Comité de Orden Público No. 9
FECHA / HORA:	21/08/2026 2pm	LUGAR / MUNICIPIO:	Sala de Juntas Piso 6° Gob Meta / Villavicencio

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	Nº IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / MUNICIPIO	Nº CELULAR	INTERSECCIONALIDAD: SEXO — MASCULINO	FEMENINO	INTERSEXUAL	IDENTIDAD DE GÉNERO — CISGÉNERO	TRANS	NO BINARIO	ORIENTACIÓN SEXUAL — HETEROSEXUAL	HOMOSEXUAL	BISEXUAL	OTRO	RANGO EDAD — 0-5	6-11	12-17	18-28	29-59	60 y +	ENFOQUE DIFERENCIAL — VICT: DESPLAZADO	OTRO	CABEZA DE FAMILIA	CUIDADOR	FIRMANTE DE PAZ	CAMPESINO	LÍDER RELIGIOSO	INDÍGENA	NARP	DISCAPACIDAD — FÍSICA	VISUAL	AUDITIVA	SORDOCEGUERA	INTELECTUAL	PSICOSOCIAL	MÚLTIPLE	SEGURIDAD SOCIAL — CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO ASEGURADO	ESPECIAL	ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN/ CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	CR. ANDRES VARGAS	CC	79870001	META	318240 5421	X						X								X																							JCM GAS	JUNES VARGAS @GOBMETA	
2	IT Camilo Andres Gomez Gonzalez	CC	1.121875500	META	311 891 46 09	X						X								X																							Policia Nacional	camilogom	Camilo G.
3	TC. Oscar Rojas Zuleta	CC	1013577853	DEMET COSEP	3203013961	X						X								X																							POLKIA NACIONAL	leonardorojas 7853@	
4	CL Jorge Rolando Espitia Buitrago	CC	7'31532	EJER BR 7	3104366360	X						X								X																							CDTE BR 7	Jorge.espitia9@ejer	
5	John Jairo Mancera G.	CC	86066640	Vhio	320458 4341	X						X								X																							G.S.C.C Sec. Gob Meta	abogado Jjmg@ gmail.com	
6	My Raul Jurado Lopez	CC	1061697409	Ejercito	3116198256	X						X								X																							EJE 2DO CDTE	mosios.jurado@ejercito.mil.co	
7	My Hernan Jose Peña Cujo	CC	11476666	PSC	3104558498	X						X								X																							OF. GAG.	Pedro.mo @	

Identidad de Género: Trans (Travesti, Transexual, Transgénero)
Rango de Edad: (0-5 años): Primera Infancia - ((6-11 años): Infancia - (12-17 años): Adolescencia - (18-28 años): Juventud - (29 -59 años): Adulto - (De 60 y más años):Vejez:
Enfoque Diferencial: VICT: Víctima: (Desplazado - OTRO) - NARP: Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero
Habeas Data: Autoriza la administración de sus datos personales por parte de la Gobernación del Meta.
Nota 1: No es obligatorio su diligenciamiento. **Nota 2:** Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-6	FICHA PERFIL PROYECTO COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO (FONSET)	CÓDIGO	F-GSP-18
		VERSIÓN	04

FECHA DE RADICADO		**HORA**	
NOMBRE QUIEN RECIBE			
NOMBRE QUIEN RADICA			
ENTIDAD SOLICITANTE:	**GOBERNACIÓN DEL META**		
UNIDAD	**SECRETARIA DE GOBIERNO**		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**	
CARGO	**SECRETARIA DE GOBIERNO**		
TELÉFONO		**E - MAIL**	
TÉCNICO IDÓNEO QUE PROYECTO	**JOHN JAIRO MENESES GALVIS**		
CARGO	**ABOGADO ESPECIALIZADO - CPS**		
TELÉFONO	**3204584341**	**E - MAIL**	abogadojjmg@gmail.com

PROCESO	ESTUDIO
¿PARA QUÉ?	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1) Y EL PREDIO LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META).
¿POR QUÉ?	PARA LA CONTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.
¿DÓNDE?	EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL -META

META DEL PLAN DE DESARAROLLO DEPARTAMENTAL A LA QUE APUNTA EL PROYECTO:

CONSTRUIR, REMODELAR, Y/O ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN SEIS (6) ESPACIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA MESA CONJUNTA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL A LA QUE APUNTA EL PROYECTO:

REALIZAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA POTENCIAR LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

LA GOBERNACIÓN DEL META A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO REALIZÓ LA COMPRA DE UN PREDIO EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL AÑO 2014 POR MEDIO DEL CONTRATO 1228 DE 2014, CON EL FIN DE QUE SE CREARA UN BATALLÓN DE ENTRENAMMIENTO PARA ESTA FUERZA CON FONDOS DEL FONSET, SIN EMBARGO IDENTIFICARON QUE AL MEDIR LOS PUNTOS DE REFERENCIA ESTOS NO COINCIDEN CON LA CANTIDAD DE HECTÁREAS QUE SE ADQUIRIERON DENTRO DEL CONTRATO POR LO ANTETIOR, SE GESTIONÓ ANTE EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO LO RECURSOS NECESARIOS PARA QUE SE PUEDA DETERMINAR EL ÁREA TOTAL CON UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIOS DE TÍTULOS Y LINDEROS Y PARA PROCEDER CON LA ENTREGA DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

LA SECRETARIOA DE GOBIERNO PARA EL AÑO 2014 REALIZÓ LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRAMIENTO, SIN EMBARGO PARA EL AÑO 2019 REALIZARON VISITA TÉCNICA AL PREDIO CON UN EQUIPO DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA IDENTIFICAR LOS LINDEROS DESCRITOS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DELIMITAR EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD IDENTIFICARON QUE AL MEDIR LOS PUNTOS DE REFERENCIA ESTOS NO COINCIDEN CON LA CANTIDAD DE HECTÁREAS QUE SE ADQUIRIERON A TRAVÉS DEL CONTRATO 1228 DE 2014.

DE LA MISMA FORMA UNA VEZ REVISADAS Y VERIFICADAS LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS PREDIOS CON MATRÍCULA NO 232-2177, MATRÍCULA NO 232-3089, Y MATRÍCULA NO 232-47465, SE IDENTIFICA QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZÓ MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE "A CUERPO CIERTO," CON LO CUAL PODRÍA TENER CABIDA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS MEDIDAS DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS NO FUERAN DEL TODO EXACTOS Y SE PUDIESE HABER ADQUIRIDO MENOS TERRENO DE LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA, PUES NO EXISTE UNA CERTIFICACIÓN O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE NOS PUDIERA DEFINIR EL ÁREA TOTAL DE ESTOS PREDIOS.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA ENTREGA DEL INMUEBLE AL EJÉRCITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD PRESENTADA EN SU MOMENTO, REQUIERE QUE EL CUERPO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CUENTE CON LOS LINDEROS EXACTOS DEL INMUEBLE Y LAS MEDIDAS EXACTAS DE ESTE, SITUACIÓN QUE DE MANERA CIERTA COMO ADMINISTRACIÓN NO SE CUENTA, TODA VEZ QUE AL SER UN PREDIO QUE SE ADQUIRIÓ EN EL AÑO 2014 Y EN LOS TÉRMINOS JURÍDICOS ANTES DESCRITOS, Y SUMADO A ELLO, EL TRANSCURSO DE CASI ONCE (11) AÑOS DESDE LA ADQUISICIÓN DEL MISMO NO CONOCEMOS LA EXISTENCIA DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA QUE SE ESTIPULAN EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O SI POR EL PASAR DEL TIEMPO SIN CONTAR CON PRESENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ESTOS PUNTOS LIMÍTROFES HAYAN SIDO MODIFICADOS POR HABITANTES DEL SECTOR O TERCEROS QUE BUSQUEN BENEFICIARSE DE FORMA ILEGAL E IGUALMENTE LO INFORMADO POR PARTE DEL EJERCITO NACIONAL QUIENES ARGUMENTAN QUE DE CONFORMIDAD A LA VISITA TÉCNICA REALIZADA EN TERRENO, LOS PUNTOS LIMÍTROFES NO SUMABAN EL TOTAL DE LAS 300 HECTÁREAS DESCRITAS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LOS MISMOS.

POR CONSIGUIENTE, LA NECESIDAD URGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA INICIAL ES DELIMITAR EL PREDIO CON LAS TRESCIENTAS (300) HECTÁREAS QUE EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO 1228 DE 2014 SE ADQUIRIERON; COMO YA SE EXPUSO, SE PRESENTAN DOS SUPUESTOS, UNO REFERENTE AL FALTANTE DE HECTÁREAS, CON BASE EN EL EJERCICIO REALIZADO POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, Y LO REFERENTE AL TRASLADO DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA DE LA DELIMITACIÓN DEL PREDIO Y POSIBLE INVASIÓN DE LOS TERRENOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
POR LO ANTERIOR SE HICIERON DIFERENTES MESAS DE TRABAJO DONDE SE CONCLUYO QUE SE HACÍA NECESARIO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL META, COMO ADMINISTRADORA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL FONSET, EN ESTE CASO EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS ANTES REFERIDOS, SE GESTIONARA ANTE EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ADELANTAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS, PARA QUE SE DETERMINE Y SE ACLARE EL ÁREA TOTAL QUE CONFORMAN LOS PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA NO 232-2177, MATRÍCULA NO 232-3089, Y MATRÍCULA NO 232-47465, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

ENTIDADES INVOLUCRADAS

INVOLUCRADO	
UNIDAD O DEPENDENCIA	
ROL	
INTERÉS	
APORTE	
INVOLUCRADO	GOBERNACIÓN DEL META
UNIDAD O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DEL META
ROL	COOPERANTE
INTERÉS	Apoyar a la fuerza pública y organismos de seguridad responsables del orden público.
APORTE	Garantizar la materialización de las necesidades aprobadas en el Comité de Orden Público.

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Desde la Gobernación del Meta se realiza la administración y ejecución de los recursos del FONSET, igualmente el Comité de Orden Público es el espacio de coordinación interinstitucional encargado de aprobar las necesidades de los integrantes de los organismos de seguridad y fuerza pública para luego ser atendidas por parte del ente departamental.

Los organismos de seguridad y orden público realizarán la administración de los bienes y servicios suministrados por el ente departamental, contribuyendo en el marco de la ejecución de su mandato constitucional y procesos misionales a la prevención, contención y disminución de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, el mejoramiento de la convivencia ciudadana y promoviendo entornos seguros para el ejercicio de derechos y libertades de las personas en los territorios.

Las comunidades en general son actores clave en la construcción de estos entornos seguros y en convivencia, en este sentido, adicionalmente contarán con canales de comunicación apropiados con los organismos de seguridad y la fuerza pública para el suministro de información sobre hechos y personas que perturben la tranquilidad y seguridad en sus territorios.

CANTIDAD	1.145.766	RURAL	X	URBANO	X
FUENTE	DANE				

X	VILLAVICENCIO	X	FUENTE DE ORO	X	PUERTO LLERAS
X	ACACÍAS	X	GRANADA	X	PUERTO LÓPEZ
X	BARRANCA DE UPÍA	X	GUAMAL	X	PUERTO RICO
X	CABUYARO	X	LA MACARENA	X	RESTREPO
X	CASTILLA LA NUEVA	X	URIBE	X	SAN CARLOS DE GUAROA
X	CUBARRAL	X	LEJANÍAS	X	SAN JUAN DE ARAMA
X	CUMARAL	X	MAPIRIPÁN	X	SAN JUANITO
X	EL CALVARIO	X	MESETAS	X	SAN MARTÍN
X	EL CASTILLO	X	PUERTO CONCORDIA	X	VISTAHERMOSA
X	EL DORADO	X	PUERTO GAITÁN		

DETALLE	TOTAL NÚMERO	MUJER	HOMBRE	LGTBIQ+
0 A 14 AÑOS	210.776	103.222	107.554	
15 A 19 AÑOS	282.734	137.996	144.738	
20 A 59 AÑOS	503.574	252.207	251.367	
MAYOR DE 60 AÑOS	148.682	77.225	71.457	
POBLACIÓN INDIGENA				
POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA				
POBLACIÓN RAIZAL				
PUEBLO ROM				
POBLACIÓN MESTIZA				
POBLACIÓN PALENQUERA				
MASCULINO				
FEMENINO				
DESPLAZADOS				
DISCAPACITADOS				
VÍCTIMAS				

OBJETIVO GENERAL DE LA INVERSIÓN

REALIZAR LA ENTREGA DEL PREDIO ADQUIRIDO POR LA GOBERNACIÓN DEL META PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVERSIÓN (Que guarden relación con la causa del problema)

1.ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER COORDENADAS LIMÍTROFES DE LOS INMUEBLES COMPRADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL META.

2.LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL.

3.ENTREGA DE DOCUMENTOS CON ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS CON LOS PLANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TERRENO COMPRADO PARA LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

1. Realizar la adquisición del bien y servicio con los recursos aprobados en el Comité de Orden Público para el fortalecimiento operativo y administrativo de las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público.

2. Presentar proyectos para la consecución de recursos ante el Gobierno Nacional con el fin de apoyar la gestión operativa y administrativa de las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público.

1. Adquirir el bien o servicio con los recursos aprobados en el Comité de Orden Público para el fortalecimiento operativo y administrativo de las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público.

2. Gestionar los proyectos aprobados ante el Gobierno Nacional para apoyar administrativa y operativamente las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público.

BIEN		SERVICIO	X

DESCRIPCIÓN

CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1) Y EL PREDIO LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)

ACTIVIDAD 1 RESUMEN

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1) Y EL PREDIO LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	1

ACTIVIDAD 2 RESUMEN
N/A

DESCRIPCIÓN / ELEMENTOS	CANTIDAD
N/A	N/A

ACTIVIDAD 1	DESCRIPCIÓN / ELEMENTOS	CANT.	U MEDIDA	V/U	IMP. DPT + IVA	V. TOTAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS.	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TITULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NUMERO UNO (1) Y EL PREDIO LA ESTRELLA UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	1	NÚMERO	$ 113.183.280		$ 113.183.280

ACTIVIDAD 2	DESCRIPCIÓN / ELEMENTOS	CANT.	U MEDIDA	V/U	IMP. DPT + IVA	V. TOTAL
N/A	N/A	N/A	NÚMERO	$ -	$ -	$ -

FUENTE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA
1. **Recursos de Inversión.**	$ -	$ -
1.1 Aportes presupuesto gubernamental.	$ 113.183.280	$ -
1.2 Otros aportes de Entidades estatales.	$ -	$ -
1.3 Otras fuentes de financiación.	$ -	$ -
2. Recursos Funcionamiento	$ -	$ -
2.1 Entidades del orden nacional.	$ -	$ -
2.2 Entidades del orden regional.(Departamento del META)	$ -	$ -
2.3 Otras fuentes de financiación (especificar)	$ -	$ -
TOTAL FINANCIACIÓN	$ 113.183.280	$ -

CRONOGRAMA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACTIVIDAD 1									X	X			2 MESES
ACTIVIDAD 2													

N/A

		SI	NO
¿La necesidad planteada requiere instalación de elementos?			X
Si requiere instalación, ¿se cuenta con los espacios y/o terreno y/o infraestructura y/o redes necesarias y/o requerimientos que permitan la instalación adecuada de los elementos?			X
¿El proyecto requiere compra de terrenos?			X
¿Se necesitan algunos tipos de licencias?			X
¿La Entidad cuenta con las licencias requeridas?			X
¿Se garantiza la continuidad del proyecto ante futuros cambios de directivos/mandos en su Entidad?			X
Para ejecución del proyecto su Entidad al momento de recibir el bien o servicio, ¿requiere verificación técnica de un superior de orden nacional?			X
Para presentar este proyecto su Entidad, ¿requiere aval técnico de un superior de orden nacional?			X
¿Su Entidad requiere algún protocolo para recibir elementos o actividades descritas en el presente proyecto?			X
En caso de ser obra civil, ¿requieren diseños?		X	
En caso de ser obra civil, ¿cuentan con diseños?			X
¿Su Entidad cuenta con profesional idóneo en la materia para apoyo en futuras evaluaciones, a la supervisión y ejecución del futuro contrato?			X
¿Los elementos requeridos necesitan de algún permiso?			X
¿Los elementos requeridos necesitan de algún permiso de orden internacional?			X
¿Los elementos requeridos necesitan importación?			X
¿En el proceso se necesita guardar algún tipo de confidencialidad?			X
¿Considera que se debe tener en cuenta alguna otra certificación o documento? **En caso de que su respuesta sea SI, ¿Cuál sería la consideración a certificar?**			X
¿La información que soporta esta solicitud ha sido planificada y verificada por su Entidad?			X

NOMBRE DEL ANEXO	REQUIERE ANEXO	
	SI	NO
Certificación de la Entidad donde manifieste que cuenta con los espacios y/o terreno y/o infraestructura y/o redes necesarias y/o requerimientos que permitan la instalación adecuada de los elementos o entrega de elementos. En esta certificación deberá especificar los lugares exactos de instalación donde se enuncie nombre del municipio y lugar físico donde se realizará la ejecución.		X
Manifestación de la necesidad de compra de terreno donde describa la necesidad puntual.		X
Documento técnico del tipo de licencia que se requiere esté contenida toda la información técnica y legal de la licencia.		X
Certificación de la Entidad donde manifieste que cuenta con las licencias necesarias para la ejecución.		X
Carta de compromiso donde manifieste mantener la necesidad aún existiendo cambio de directivo/comandante.		X
Certificación de la Entidad donde indique que al momento de recibir requiere verificación técnica de un superior de orden nacional, enuncie cual superior y el protocolo a seguir.		X
Aval técnico del proyecto suscrito por el competente en su Entidad.		X
Certificación si es obra civil y si requiere diseños.		X
Diseños existentes.		X
Carta con los datos del profesional idóneo en la materia, para apoyo en futuras evaluaciones, a la supervisión y ejecución del futuro contrato.		X
Documento protocolo con los permisos que se requieren y la forma de adquirirlos.		X
Documento protocolo con los permisos de orden internacional que se requieren y forma de adquirirlos.		X
Certificación donde manifieste si los elementos requieren importación e indique el trámite a seguir.		X
Documento soporte donde justifique técnica y legalmente, por qué la confidencialidad.		X
Documentos necesarios soporte de su solicitud y que cree se deben tener en cuenta.		X
Certificación donde manifieste que la información que soporta esta solicitud ha sido planificada y verificada por su Entidad.		X
Cotizaciones (mínimo 2) del bien o servicio donde se detalle valor unitario, cantidad y valor total con los impuestos establecidos, adjuntando soportes de certificado de Cámara de Comercio y RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X	
Ficha técnica del bien o servicio que se quiere adquirir (no incluir marcas).		X
Certificado de exclusividad y/o apostilla que acredite la representación de exclusividad, en caso de tener único proveedor de los elementos y/o servicios solicitados en el proyecto.		X
Mapa impreso de localización, ubicación y coordenadas, donde se van a realizar instalaciones (Si Aplica).		X
Oficio de disponibilidad de recepción inmediata de los vehículos y definición de un enlace para la coordinación de la matrícula (Si aplica)		X

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
CARGO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
TÉCNICO IDÓNEO QUE PROYECTO	JOHN JAIRO MENESES GALVIS
CARGO	ABOGADO ESPECIALIZADO - CRS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	86066640

IMPORTANTE: *En caso de requerir insertar más actividades deberán generar los espacios y así mismo verificar que contenga las fórmulas de los espacios que creen, para que no se genere conflicto en el formato.*

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

CIVILCONTROL S.A.S. LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS SERVICIOS DE INGENIERÍA	Codigo: **CIVCTL-GCM-FR-002**
	Version: **2**

COTIZACION SERVICIOS DE LABORATORIO

INFORMACION GENERAL

CLIENTE:	Gobernacion del Meta			**COT. N°**	**2026-1070**
DIRECCION:	Cra 33 # 38-45 Plazoleta Los Libertadores Villavicencio - Meta.		**Nit No.**	892000148-8	
ATN:	Dra Andrea Lizcano		**TEL**	6086818500	
CARGO:	Secretaria de Gobierno Departamental		**LUGAR**	Villavicencio - Meta	
CEL:	6086818500		**FECHA:**	14/09/2026	
PROYECTO:	Levantamiento topografico predios rurales Municipio de Cubarral				
SERVICIO:	Levantamiento Lidar	**EMAIL**	gobernaciondelmeta@meta.gov.co		

INFORMACION ADICIONAL

Levantamiento Topográfico bajo procedimiento IGAC para modelo 3D

PROPUESTA TECNICA

ALCANCE DEL SERVICIO

Aerofotogramétrico mediante UAV y estudio de titulos predios rurales

ESTUDIOS BASICOS PREVIOS

Levantamiento topográfico mediante tecnología Lidar aerotransportada, RTK, PPK y GNSS

EXPLORACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Con el propósito de obtener información topográfica de alta precisión en zonas con cobertura vegetal, pendientes pronunciadas o sectores de difícil acceso, se realizará levantamiento topográfico mediante tecnología LiDAR aerotransportada instalada sobre plataforma UAV.
El levantamiento será ejecutado mediante dron equipado con sensor LiDAR de precisión, sistema GNSS RTK y unidad de medición inercial (IMU), permitiendo la adquisición masiva de información tridimensional georreferenciada.
La plataforma UAV utilizada presenta las siguientes capacidades mínimas:
•Autonomía de vuelo hasta 59 minutos.
•Posicionamiento RTK con precisión horizontal de 1 cm + 1 ppm y precisión vertical de 1,5 cm + 1 ppm.
•Capacidad de carga útil de hasta 6 kg.
•Protección ambiental IP55.
•Sistema GNSS multiconstelación GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou.
•Sistema de detección y evasión de obstáculos omnidireccional.
•Precisión de posicionamiento RTK de ±0,10 m en vuelo.
•Operación segura en terrenos montañosos y áreas rurales complejas
Así mismo se identificaran los linderos existentes con el fin de generar un comparativo con la información contenida en la escritura publica.
Se realizará el análisis de la información recopilada en campo y la documentación legal correspondiente a los predios objeto de estudio, verificando y comparando la descripción de linderos contenida en las escrituras públicas con la realidad física evidenciada en el levantamiento topográfico.
Con los insumos obtenidos se elaborará un plano comparativo entre la información jurídica y la información levantada en terreno, identificando las diferencias que puedan requerir aclaración o modificación.
Así mismo, se analizará la información registrada, las actas de colindancia y demás documentos disponibles, con el fin de establecer la concordancia entre la situación documental y física de cada predio.

INFORME Y RECOMENDACIONES

Con el fin de optimizar la captura de información geoespacial, mejorar la cobertura de áreas de difícil acceso y garantizar la obtención de información cartográfica de alta precisión, se deberá realizar un levantamiento aerofotogramétrico mediante vehículo aéreo no tripulado (UAV) equipado con sensores de posicionamiento GNSS/RTK y sistemas de navegación de precisión.
El levantamiento fotogramétrico tendrá como finalidad la generación de ortomosaicos georreferenciados, modelos digitales de superficie (MDS), modelos digitales del terreno (MDT), curvas de nivel, nube de puntos tridimensional y demás productos cartográficos necesarios para complementar la delimitación predial, identificación de elementos físicos y validación de linderos.
El sistema UAV utilizado deberá contar como mínimo con las siguientes características:
•Sistema GNSS multiconstelación (GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou).
•Posicionamiento RTK integrado con precisión centimétrica.
•Sistema de planificación automática de vuelo.
•Capacidad para operar en terrenos montañosos y zonas rurales.
•Tiempo mínimo de autonomía de vuelo de 45 minutos.
•Sistema redundante de navegación y control.
•Registro automático de parámetros de vuelo y georreferenciación

Calle 21 Nº 12C-03 B. Olímpico ☎ 322 2897975 / 315 4773369
mail: civilcontrolsas@gmail.com www.civilcontrolsas.info.com
Villavicencio, Meta.

*Estudio de títulos y análisis de la cadena de tradición de los predios objeto del proyecto.
*Verificación y descripción de linderos (Norte, Sur, Oriente y Occidente) conforme a la escritura pública y su comparación con el levantamiento topográfico.
*Análisis de la información registral, actas de colindantes y demás documentos soporte.
*Plano comparativo entre la descripción jurídica y la realidad física del predio, debidamente firmado por el profesional responsable.
*Identificación de inconsistencias o diferencias encontradas entre la documentación legal y las condiciones existentes en terreno.
*Conclusiones y recomendaciones técnicas y jurídicas para la actualización o modificación de la escritura pública, cuando sea requerida.
*Entrega del informe, planos y documentos en formato físico, digital y archivos editables.
Esta estructura mantiene el mismo estilo y nivel de detalle del ejemplo de Topografía, pero adaptado específicamente al alcance del Estudio de Títulos y Linderos.

INFORME Y RECOMENDACIONES

resultado del levantamiento aerofotogramétrico se deberán entregar como mínimo los siguientes productos: Ortomosaico georreferenciado de alta resolución. Modelo Digital de Superficie (MDS). Modelo Digital del Terreno (MDT). Curvas de nivel generadas a partir del MDT. Nube de puntos tridimensional georreferenciada. Informe de control de calidad y precisión. Archivo de procesamiento fotogramétrico. Registro de vuelos ejecutados. Reporte de puntos de control y verificación. Archivos raster en formato GeoTIFF. Archivos vectoriales en formatos SHP, DWG y DXF.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-2177**				
1.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	175	$ 319,300.00	$ 55,877,500.00
2.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-3089**				
2.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	33	$ 319,300.00	$ 10,536,900.00
3.	**TOPOGRAFIA LIDAR MUNICIPIO DE CUBARRAL VDA EL VERGEL Matrícula 232-47465**				
3.1	Levantamiento topografico detallado de areas para el control de volumenes de dispocision del proyecto incluye procesamiento de datos en oficina e Informe de topografia y planos	Ha	41	$ 319,300.00	$ 13,091,300.00
4.	**ESTUDIO DE TITULOS**				
4.1	Estudio de títulos y linderos de los predios del proyecto, incluye análisis documental, verificación en campo, informe técnico y plano comparativo.	Glb	1	$ 14,994,300.00	$ 14,994,300.00

SUBTOTAL	$ 94,500,000.00
TRANSP. (EXENTO)	$ -
I.V.A. (19%)	$ 17,955,000.00
TOTAL	**$ 112,455,000.00**

CONDICIONES DEL SERVICIO	
VALOR EN LETRAS	*Ciento doce millones cuatrocienos cincuenta y cinco mil pesos m/cte*
FORMA DE PAGO	*100% contraentrega del levantamiento final*
DURACION SERVICIO	*30 dias calendario y estara vigente durante el periodo 2026*
PERSONAL	*1 Topografo 1 Ing Cvil Dibujante.*
DISPONIBILIDAD	*Inmediatamente despues de firmada el acta de inicio*
GARANTIA	*Productos basados en normas y especificaciones tecnicas legales vigentes.*

OBSERVACIONES
Por favor consignar a la cuenta corriente N°357144872 del Banco de Bogotá a nombre de Civilcontrol SAS Nit 900678888-8
Por favor consignar a la cuenta ahorros N°84900005090 del Bancolombia a nombre de Civilcontrol SAS Nit 900678888-8
El cliente garantizara el ingreso a los predios y los permisos de trabajo correspondientes

CIVILCONTROL S.A.S.
LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS
SERVICIOS DE INGENIERIA
NIT: 900678888-8
REGIMEN COMUN

HENRY GONZALEZ C.
Coordinador Administrativo
ELABORO

Calle 21 Nº 12C-03 B. Olímpico ☎ 322 2897975 / 315 4773369
mail: civilcontrolsas@gmail.com www.civilcontrolsas.info.com
Villavicencio, Meta.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2026 - 09:46:01
Recibo No. S002466360, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AK2P4DCb68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CIVILCONTROL S.A.S
Nit : 900678888-8
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 232477
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 21 12 C 03
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : civilcontrolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6655996
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 12 C 03
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : civilcontrolsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2012, con el No. 41402 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CIVILCONTROL S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 15 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2012, con el No. 41402 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CIVILCONTROL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 09 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024, con el No. 107267 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTÍCULO 3. DOMICILIO (DE VILLAVICENCIO A SAN MARTIN)

Por Acta No. 3 del 21 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de San Martin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025, con el No. 110442 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE SAN MARTIN A VILLAVICENCIO

Por Acta No. 004 del 20 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025, con el No. 116396 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTUTOS: ARTICULO 2, SE AMPLIA EL OBJETO SOCIAL

Por Certificación de capital del 29 de noviembre de 2025 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2025, con el No. 116397 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 005 del 30 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026, con el No. 116771 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 2 (OBJETO SOCIAL) Y ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación del 29 de diciembre de 2025 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026, con el No. 116772 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: el servicio de transporte especial de pasajeros por carretera, La Gestión, Organización, Planeación Comercialización y Control de Transporte Terrestre Automotor y sus actividades conexas, transporte automotor empresarial, transporte automotor de turismo, transporte automotor de estudiantes en la modalidad de servicio Especial a Nivel Nacional e Internacional con vehículos propios o subcontratados, dentro de las condiciones establecidas para esta clase de servicio. La sociedad también tendrá como objeto principal: Construcción de obras civiles y arquitectónicas, consultoría; interventoria, diseños de pavimentos, mezclas asfálticas con crudo de castilla, mezclas asfálticas en caliente, mezclas asfálticas en frio, mezclas de concreto, vías, diseños arquitectónicos, hidráulico y estructurales, estudios de campo y laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, ensayos de campo con densímetro nuclear y manejo de material radioactivo con fuentes móviles, control de calidad de obras civiles y arquitectónicas en especial, vías en pavimento rígido, flexible, programas de vivienda, obras pùblicas; producción suministro y comercialización de materiales para construcción, asesorías en planes de aseguramiento de la calidad, programas de salud ocupacional, elaboración de proyectos de investigación de inversión en fin el ejercicio de la profesión de la ingeniería, civil y arquitectura en todas sus ramas, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. Realizar levantamientos topográficos, replanteos de obras y de proyectos de ingeniería. Efectuar cálculos y representaciones graficas de las mediciones topográficas. Localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos. Efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas. Elaborar dibujos de los levantamientos topográficos. Realizar toda actividad comercial licita. En desarrollo de su objeto social y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, girar aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualquier título de valores, acciones, bonos y papeles de inversión, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relativos a su objeto realizar estudios, promociones y planificaciones de los proyectos a realizar, como el establecimiento o constitución de empresas las que haya de invertir como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes, o participar con el mismo titulo en sociedades en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otras sociedades, adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar, arrendar, administrar y grabar a cualquier titulo toda clase de bienes, muebles e inmuebles, relacionados con su objeto, cobrar y recibir tarifas, comisiones, honorarios, viáticos, gastos y derechos de representación y demás retribuciones, representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y celebrar todos los actos y contratos y que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de sus empleados que no desempeñen cargos de confianza ni podrá asumir deudas ajenas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	52.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	52.600,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podra tener un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviera derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. ** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido por los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica. Prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales. ** Funciones del representante legal: A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que

exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos: K.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10-2021 del 15 de septiembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 87462 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO	C.C. No. 86.064.221

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 20 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	116396 del 31 de diciembre de 2025 del libro IX
*) C.C. del 29 de noviembre de 2025 de la Contador Publico	116397 del 31 de diciembre de 2025 del libro IX
*) Acta No. 005 del 30 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	116771 del 26 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: M7112 F4111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2026 - 09:46:01
Recibo No. S002466360, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AK2P4DCb68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.137.012.065,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

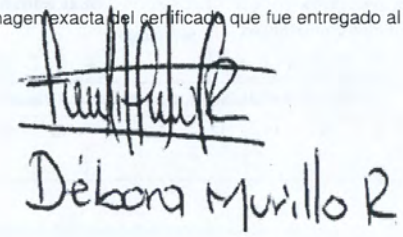
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIVILCONTROL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 12 C 03 BRR OLIMPICO

42. Correo electrónico facturacioncivilcontrolsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1	3 2 2 2 8 9 7 9 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 4 1 6	4 2 9 0	2 0 1 3 0 4 1 5		4 9 2 3 4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-09 / 04:51:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CAMAÑO HENRY VLADIMIR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 3 2 4 7 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 4 1 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 4 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CAMAÑO	HENRY	VLADIMIR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170922781

(415)7707212489984(8020) **000014117092278 1**

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 8 8 8 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

Re

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 8 0 9 0		1 8 3 7 4 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	BARRAGAN	DIANA	MARLEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 1 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO